



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

“Derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las personas con discapacidad, distrito de Villa María del Triunfo 2019”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

AUTORA:

Bellido Moreno, Martha Pamela

(ORCID: 0000-0002-6341-170X)

ASESORA:

Mg. Namuche Cruzado, Clara Isabel

(ORCID: 0000-0003-3169-9048)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales y Jurisdicción
Constitucional y Partidos Políticos.

CALLAO - PERU

2021

Dedicatoria

Este trabajo de investigación está dedicado a Dios, mi padre amoroso y bueno en todo tiempo, y a Martina Gamboa, quien es mi mayor motivación.

Agradecimiento

Quiero expresar mi gratitud en estas cortas líneas a las personas que me dieron la vida a papá y a mamá, y a las personas que me cobijaron, criaron y me brindaron su amor puro y verdadero y me dieron los mejores recuerdos de infancia a papá Pedro y mamá Martina.

A mi tíos, José y Félix Moreno, por siempre velar por mí, cumpliendo el rol de padres, uno más estricto y el otro mí consentidor, mis tías, primos y hermanos adorados, Fernando, Gabriel, Wilder, Donis, Judith y la pequeña Kari.

A mi compañero, y mejor amigo, Jorge Luis Barrionuevo García, gracias por todo el apoyo y motivación en todos estos años. A mis amigas hermanas, Jacki Fuertes, Geraldine Raymondi e Ingrid Guillen, quien gracias a las aulas de la Universidad pude conocerlas y compartir tanto, al igual que mi estimado Fernando Bustamante.

A mi profesora de secundaria, la estimada Violeta Mego, gracias a ella pude saber que sería abogada, a Gustavo Sierra quien me brindo su apoyo y aliento para iniciarme en esta hermosa carrera y no puedo dejar de agradecer al doctor Luis Tipacti, mi primer maestro en la profesión.

Índice

Carátula	
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iii
Índice de Tablas.....	iv
RESUMEN	v
ABSTRACT.....	vi
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	6
III. METODOLOGÍA.....	20
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	21
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	21
3.3. Escenario de estudio.....	22
3.4. Participantes.....	22
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	23
3.6. Procedimiento.....	23
3.7. Rigor científico.....	23
3.8. Métodos de análisis de datos.....	24
3.9. Aspectos éticos.....	24
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	25
V. CONCLUSIONES.....	37
VI RECOMENDACIONES.....	40
REFERENCIAS.....	43
ANEXOS.....	47

Índice de tablas

Tabla N° 1: Categorización	21
Tabla N° 2: Participantes	22
Tabla N° 3: Validación de instrumentos	24
Tabla N° 4: Resultados	25

RESUMEN

La presente tesis tuvo como objetivo identificar las acciones de la municipalidad de Villa María del Triunfo en la atención al derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las personas con discapacidad

Esta investigación es tipo básica, con un nivel descriptivo, se ha utilizado un enfoque cualitativo, utilizando el diseño de la teoría fundamentada, cuidando del escenario de estudio, también se utilizó el instrumento de guía de entrevista.

Concluyendo que el derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las personas con discapacidad, están enmarcadas dentro de las leyes y políticas públicas existentes, y no se ejecutan las acciones para su cumplimiento dentro de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, muy a pesar que cuentan con dos áreas funcionales que tienen la competencia de atender a las personas con discapacidad y la materia deportiva, pero los servicios públicos brindados se encuentra más enfocados en la atención de la salud, promoción del empleo, acceso a programas sociales y en cuanto a la promoción y desarrollo del deporte, las acciones están dirigidas para un sector de la población del distrito, niños, niñas, adolescentes y jóvenes de 05 a 17 años, dejando de lado a las personas con discapacidad, y es evidente la vulneración a su derecho a la igualdad.

Palabras clave: Derecho a la Igualdad, Servicios Públicos Deportivos, Personas con Discapacidad, Inclusión.

ABSTRACT

The objective of this thesis was to identify the actions of the municipality of Villa María del Triunfo in attending to the right to equality and public sports services for people with disabilities

This research is basic type, with a descriptive level, a qualitative approach has been used, using the grounded theory design, taking care of the study setting, the interview guide instrument was also used.

Concluding that the right to equality and public sports services for people with disabilities are framed within existing laws and public policies, and actions for their compliance are not executed within the Municipality of Villa María del Triunfo, very much Despite the fact that they have two functional areas that have the competence to attend to people with disabilities and sports, but the public services provided are more focused on health care, employment promotion, access to social programs and in terms of to the promotion and development of sport, the actions are aimed at a sector of the district population, boys, girls, adolescents and young people from 05 to 17 years old, leaving aside people with disabilities, and the violation of their Equality right.

Keywords: Right to Equality, Public Sports Services, People with Disabilities, Inclusion.

I. INTRODUCCIÓN

Esta investigación permitió conocer sobre el derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las personas con discapacidad (en adelante PCD), en la zona de cercado del distrito de Villa María del Triunfo (en adelante VMT) año 2019, conociendo la participación e influencia de las asociaciones organizadas de PCD, del ente rector del deporte, y del Consejo Nacional para la Integración de Personas con Discapacidad (en adelante CONADIS).

Podemos estimar que más de mil millones de personas viven en todo el mundo con alguna discapacidad; que comprendería el 15% de la población mundial. En nuestro país tenemos 3,209.261 personas que presentan algún tipo de discapacidad, que viene hacer el 10.3% de la población, eso quiere decir que, de cada 10 peruanos, una persona presenta alguna discapacidad y en el departamento de Lima se encuentra el 31.2 % (INEI, 2017). Asimismo, según el informe mundial sobre la discapacidad de la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2011), hace referencia que uno de los problemas más graves es la prestación insuficiente de servicios, ya que muchos de ellos y ellas tienen desventajas en cuanto al acceso a los servicios de salud, educación, desarrollo económico, deporte y entres otros.

Es importante y necesario que los gobiernos trabajen en la creación y cumplimiento de políticas públicas, servicios y programas que busquen la promoción para la inclusión de las PCD en nuestra sociedad y sean tratados con igualdad; dentro del cual el deporte no debe ser la excepción, ya que es considerado como un aliado importante para la creación de entornos saludables, democráticos y de transformación social.

Es relevante dar a conocer la importancia, que es la prestación de los servicios públicos deportivos y el derecho a la igualdad en las PCD, ya que, si bien es cierto, contamos con marcos normativos regulatorios, planes nacionales, instituciones responsables de atender a esta población, es evidente ver que se hace muy poco por ellos y ellas. Sin dejar de lado la existencia de acciones desarrolladas por las municipalidades en cuanto a la materia deportiva, pero se sabe que estos servicios están dirigidos para personas convencionales, y además los servicios no son descentralizados. Recalcando nuevamente que el deporte constituye un derecho

fundamental de las personas, genera oportunidades, integra y rehabilita, tanto en la parte física, psicológica personal, social. Cuando se excluye o se genera los espacios de participación de una persona con discapacidad a la práctica de algún deporte, se le niega a una fuente de relación y formación que esta contra de muchos derechos enunciados en nuestra constitución. La Constitución Política del Perú en su artículo 7°, nos indica que todas las PCD tienen derecho al respeto de su dignidad, a que sea protegida legalmente, a su rehabilitación y seguridad. La Constitución, protege expresamente a las PCD, en la cual enfatiza el respeto a su dignidad y otras acciones que buscan su protección. Asimismo, esto se muestra amparado en leyes especiales y que deben ser ejecutadas por instituciones públicas responsables como son los gobiernos locales, el Instituto Peruano del Deporte (en adelante IPD) y CONADIS.

Pero los servicios públicos son brindados de manera no adecuada y menos descentralizada, y en cuanto a servicios públicos deportivos en el distrito de VMT solo se brindan para un sector de la población, los cuales son niñas y niños entre 6 a 17 años, dejando de atender a la comunidad de PCD lo que produce desigualdad de oportunidades para esta población.

Esta investigación formuló como problema general ¿De qué forma el derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las PCD son atendidas por la Municipalidad de Villa María del Triunfo (en adelante MVMT)?, y dentro de los problemas específicos se encuentran, ¿Cómo la participación de las asociaciones civiles organizadas incide en la exigencia de acciones a favor del derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las PCD por la MVMT?, ¿De qué forma el IPD) ha ejercido su rectoría para que la MVMT desarrolle acciones a favor del derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las PCD? y ¿Cómo CONADIS fiscaliza que el derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos sean brindados por la MVMT?. A ello, esta investigación, se justifica a razón de que existen pocos estudios sobre el derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las PCD.

Considerando que la igualdad ante la ley, constituye uno de los derechos más importantes de las personas, ya que todos los seres humanos tienen los mismos

derechos sin excepción alguna, sin importar ninguna condición, y en el que prima su dignidad, que esta sobre todo principio o valor, por ello es fundamental que no debería estar permitida ninguna diferenciación, en el trato y en el acceso a los servicios públicos, además recordar que estos están amparados dentro de nuestros marcos normativos nacionales e internacionales, y por ende deben de cumplirse y ser respetados. También esta investigación responde a la necesidad de conocer sobre la importancia de los servicios públicos deportivos para las personas con discapacidad considerando que actualmente vivimos bajo el modelo social, en el que nos indica que la discapacidad no es un problema si no las brechas que existen en la sociedad que impiden que las PCD se puedan desarrollar plenamente. El presente trabajo de investigación se desarrollará con una metodología de tipo básica, con un nivel descriptivo, y se utilizará un enfoque cualitativo. En cuanto a la justificación práctica, esta investigación busca determinar que la municipalidad en marco del cumplimiento de las normas y políticas existentes brinda los servicios públicos deportivos a las personas con discapacidad de manera igualitaria que otros grupos poblacionales.

El objetivo general de esta investigación es identificar de qué forma el derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las PCD son atendidas por la Municipalidad de Villa María del Triunfo y dentro de los objetivos específicos se busca determinar cómo la participación de las asociaciones civiles organizadas incide en la exigencia de acciones a favor del derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las PCD por la MVMT. También se busca describir de qué forma el IPD ha ejercido su rectoría para que la MVMT desarrolle acciones a favor del derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las PCD, asimismo, identificar cómo CONADIS fiscaliza que el derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos sean brindados por la MVMT.

Esta investigación tuvo como supuesto general, el derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las PCD no son atendidas por la MVMT, esto sucede por la poca voluntad política por parte de las autoridades locales, el incumplimiento de las normas y políticas existentes ya que no son consideradas dentro de sus planes institucionales. Como supuesto número dos tenemos que las

asociaciones civiles organizadas no inciden en la exigencia de acciones a favor del derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las PCD por la MVMT, porque hay desconocimiento del acceso de manera igualitaria a los servicios deportivos y cuáles son sus beneficios para su salud física y mental. También tenemos como supuesto número tres que el IPD no ha ejercido su rectoría para que la MVMT desarrolle acciones a favor del derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las PCD, ya que no ha brindado la asistencia técnica necesaria a través de los órganos de línea encargados de la masificación de la actividad física, recreativa y deportiva de las PCD, a eso se suma la poca descentralización de acciones por parte del IPD y la poca articulación con los otros actores del Sistema Deportivo Nacional como son las federaciones deportivas nacionales y la Asociación Nacional Paralímpica. Para finalizar, como cuarto supuesto tenemos que el CONADIS no fiscaliza que el derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos sean brindados por la MVMT, ya que esta función no se encuentra contemplado actualmente dentro de su Reglamento de Organización de Funciones o la Ley General de Personas con Discapacidad N°29973, si bien cierto hay un capítulo de educación y deporte, pero tiene una naturaleza más de derechos declarativos.

II. MARCO TEÓRICO

Después de haber descrito nuestra realidad problemática trataremos los antecedentes internacionales y nacionales. Como antecedentes Internacionales, tenemos a González (2016) en su tesis, Derecho y Discapacidad: El deporte y la actividad física como agentes rehabilitadores y de integración social en el ordenamiento jurídico nacional e internacional. El objetivo de la investigación fue conocer si Chile reguló el deporte y la actividad física como herramientas para la rehabilitación e integración social, dentro de la metodología empleada en esta investigación fue analítico documental, estadístico y comparativo. El autor llegó a concluir que la integración social no es cuestión de una persona, es tarea del Estado, mediante los servicios de salud, educación, actividades recreativas y deportivas. Considerando también que el deporte genera múltiples beneficios para las personas que lo practican, tanto físicos, psíquico y socio afectivos y en las PCD aportan a su rehabilitación, independencia y sobre todo a su inserción en la sociedad. En Barboza, Beltrán y Pedroza (2019), la investigación titulada Discapacidad, familia y derechos humanos, tuvo como objetivo analizar sobre la discapacidad presente en el espacio familiar y los derechos humanos a fin de promover un enfoque axiológico el respeto a la diferencia del otro y sus derechos. Asimismo, construir desde el área de las ciencias sociales una mirada que pase de lo estrictamente biomédico a términos políticos que denuncien la relación de desigualdad impuesta desde los criterios de homogeneidad y control social. Desde una metodología de revisión teórica reflexiva, cuestiona la hegemonía discursiva sobre lo normal y lo patológico, concluyendo que la discapacidad debería ser abordada por las instituciones mediante la maximización de los servicios en cuanto a educación, salud y trabajo. El autor también nos dice que es importante ver a la persona con discapacidad, no por su condición sino, como el sujeto que participa en la sociedad con derechos y deberes, y coopera con el desarrollo de su comunidad y que su condición no es una limitante. Para ello es importante asumir esa responsabilidad como sociedad de buscar que el espacio donde habitamos y convivimos garantice eso. En la tesis de Espinoza (2017), Deporte y Discapacidad: Relaciones y Tensiones, la investigación tuvo como objetivo identificar al deporte como una tecnología del yo en su relación con las PCD. La autora llegó a concluir que el deporte tiene aspectos positivos en todas las personas, aún más en PCD, debido a que le aporta beneficios físicos, terapéuticos y rehabilitadores, pero el más

importante es a nivel social. Para su aceptación, la tarea es trabajar en la difusión, integración y la motivación para seguir con este tipo de actividades a las personas que lo practican. El autor en su investigación nos mostró los beneficios que trae el deporte y sobre todo cómo se vuelve una herramienta para la inclusión social y también cómo los deportistas de alto rendimiento se vuelven referentes en la búsqueda de la masificación de la actividad física y el deporte. En Guzmán y Romero (2017), Aportes del deporte adaptado como estrategia para la población en condiciones de discapacidad hacia la inclusión social, el objetivo de la investigación fue conocer los aportes del deporte adaptado para la población en condiciones de discapacidad para una verdadera inclusión social, se utilizó una investigación cuantitativa, teniendo un enfoque empírico analítico, llegando a la conclusión que el deporte adaptado aporta significativamente al desarrollo de la población en condición de discapacidad, evidenciando mejoras en el ámbito social y emocional, reforzando su autoestima y fortaleciendo sus relaciones interpersonales. La población en condición de discapacidad debe ser incluida a nivel social, todos los entornos con los que se intervengan, en la cual las instituciones públicas y también las privadas tienen el deber de generar los espacios y adaptarlas y están sean accesibles para que las personas con discapacidad puedan acceder al deporte igual que el resto de la comunidad. En Muñoz, Garrote y Sánchez (2017), realizó una investigación titulada: La Práctica Deportiva en Personas con Discapacidad: Motivación Personal, Inclusión y Salud, con el objetivo de analizar los hábitos en la práctica deportiva y cómo impacta en las PCD para una vida saludable, activa y sobre todo, cómo se crean los entornos inclusivos a través del deporte; la investigación utilizó una metodología cualitativa, concluyendo que las PCD que practican actividades físicas y deportivas fortalecen su área personal, en sus relaciones interpersonales e intrapersonales. El deporte se convierte para ellos en una herramienta para canalizar y gestionar sus emociones y también sus habilidades. El autor hace mucho énfasis en su investigación, que para poder incluir a las PCD en el deporte es muy importante que se invierta en infraestructuras adecuadas y equipos deportivos, y es evidente que esto genere inversión, lo que ocasiona que haya poca oferta de servicios públicos y privados en materia deportiva para PCD, pero lo que se pueda invertir hoy en deporte, es muy probable que mañana se invierta menos en políticas de salud y de asistencialismo. Como

antecedentes nacionales tenemos a Diaz (2019), realizó una investigación titulada: Discapacidad en el Perú, con el objetivo de explicar la problemática de la discapacidad en el paradigma cuantitativo. Esta investigación se desarrolló de manera descriptiva, donde llegó a concluir que es alarmante la situación de las PCD ya que se encuentran en una situación vulnerable en cuanto al cumplimiento de sus derechos en especial en el grupo poblacional de mujeres, y recomienda priorizar e instrumentalizar acciones de corto y mediano plazo que involucren atención e inclusión social. La investigación de Diaz, hace referencia que el nuevo Plan de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad, instrumento que dicta los lineamientos generales en materia de discapacidad en nuestro país, deberá considerar acciones que trabajen de manera multisectorial desde todas las esferas de las diferentes instituciones tanto públicas como privadas. Céspedes (2015), realizó una investigación titulada: Nivel de cumplimiento del derecho a la igualdad en el modelo educativo inclusivo nacional como requisito fundamental para evitar la discriminación y asegurar la igualdad de oportunidades de los niños y niñas con discapacidad en edad escolar, y su implicancia en el respeto a los derechos humanos, Jaén 2014. El objeto de la investigación fue establecer el cumplimiento sobre el modelo educativo inclusivo y el derecho a la igualdad, en las instituciones educativas primarias. El autor empleó un estudio no experimental, transversal y prospectivo, concluyendo que la comunidad educativa no da cumplimiento a las normas existentes en cuanto al acceso de los niños y niñas a una educación inclusiva con igualdad, y si lo hacen, el nivel sigue siendo aún muy bajo. Actualmente la educación inclusiva ha tenido diferentes barreras, ya que debe trabajar en concientizar y sensibilizar a toda la comunidad educativa, sobre la inclusión, y que el Ministerio de Educación dé el soporte técnico necesario a los maestros, y sobre todo que los niños y niñas en edad escolar puedan asistir a una institución educativa accesible en infraestructura (rampas de acceso, servicios higiénicos adaptados, espacios deportivos adecuados, entre otros), de ese modo se evidenciará los resultados a lo que hoy llamamos educación inclusiva. Barrionuevo (2020), realizó una investigación titulada: Políticas públicas locales en materia deportiva para las personas con discapacidad en la gestión municipal, con el objetivo de describir cómo se procesan las política pública locales, utilizando una metodología descriptiva, tipo básica, llegando a concluir que no se priorizan la

formulación de política pública local en materia deportiva solo existe una territorial materializado en sus instrumentos de gestión, sin aterrizar sus acciones a la realidad local. Para la formulación e implementación de políticas locales, es indispensable conocer a su población para ello es importante hacer un diagnóstico de la realidad situacional de las PCD, en el trayecto recoger las necesidades y opiniones todos los actores involucrados. Melchor (2015) realizó una investigación titulada: Las personas con discapacidad y su integración en el deporte. El objetivo de la investigación fue conocer los beneficios y dificultades de las PCD para que accedan a la práctica deportiva. La metodología empleada en la investigación fue descriptiva, de enfoque mixto cuantitativa y cualitativa, llegó a la conclusión que el poco apoyo que reciben las PCD, por parte de las instituciones deportivas y gubernamentales, ya sean económicas o de motivación, y la falta de promoción y difusión de la importancia y los actos de destacables de los deportistas con discapacidad, generan brechas que ocasionan una distancia para lograr la integración e inclusión. Escajadillo y León (2017) realizaron una investigación titulada: Calidad de vida en personas con discapacidad física que practican actividad física. El objeto de esta investigación es conocer la calidad de vida en personas con discapacidad física que practican actividad física. El autor empleó un método observacional, descriptivo, en el que se estudió a deportistas con discapacidad, concluyendo que la calidad de vida de los deportistas con discapacidad es alta, mientras que los deportistas que han participado de una competencia de alto nivel, su calidad de vida es menor; recomendó desarrollar investigaciones que evalúen la influencia del deporte de alta competencia en la calidad de vida de deportistas con discapacidad física. En cuanto a nuestra primera categoría, Nogueira (2006), indicó que la igualdad es un derecho fundamental donde reconoce la titularidad de este derecho a todas las personas, sin ninguna condición, implica también que nadie debe ser discriminado, en el cual todos los órganos o autoridades estatales y los particulares deben proteger este derecho y trabajar por una sociedad sin discriminación (p.63). Nos indica que todos los seres humanos tenemos derecho a la igualdad y ésta se encuentra asumida por nuestro ordenamiento jurídico, y dentro de nuestras políticas nacionales, que buscan atender sin ninguna distinción a todas y todos los peruanos y es responsabilidad de nuestras autoridades trabajar en su cumplimiento. Asimismo, Montoya (2007), manifestó que la igualdad es uno de los derechos más importantes

para todos, al igual que la libertad, primordial para construir el estado social y un país democrático que permita la convivencia y desarrollo de todos. Como principal elemento es reconocer de la igualdad es un derecho fundamental e inviolable, y el Estado tiene la función principal de garantizar y facilitar su ejercicio (p.1); también, que los poderes del Estado deben garantizar que el derecho a la igualdad sea cumplido y enfrentar las brechas de la desigualdad o la discriminación, esto puede ser con acciones de promoción o con mano firme en la aplicación de las normas existentes. El Estado debe desplegar una serie de acciones para evaluar y focalizar los espacios donde se genera la desigualdad y comprometer a las diferentes instituciones rectoras para el cierre de esas brechas y sobre todo trabajar con la ciudadanía en general, ya que muchos desconocen sus derechos y es importante conocerlos para exigir su cumplimiento y alzar la voz cuando sean conscientes que sus derechos son vulnerados y no son atendidos con imparcialidad. También Ramírez (2002), manifestó que el principio de la igualdad nos indica que las personas desde que nacen son libres e iguales ante la ley y por ende deben ser tratados de la misma forma y también deben recibir la protección de este derecho fundamental. Por ello se debería erradicar cualquier tipo de discriminación, eliminar acciones que busquen solo privilegiar a algunos o se limite el acceso de derechos de forma arbitraria e injustificada (p.3). Más aún, cuando este derecho también se encuentra contemplado dentro de los tratados internacionales como en el caso de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, donde se constituye que la igualdad es un principio imperativo en el derecho internacional y que debe ser asumido por todos los Estados partes, recalcando que nadie o ningún grupo deba ser discriminado, ya sea por su sexo, raza, o condición. Otro instrumento es la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006), que indicó en su artículo cinco, los Estados que han ratificado la Convención, tienen el deber de prohibir cualquier tipo discriminación por motivos de discapacidad. Dentro de los derechos que deben garantizar los países para las PCD, es su protección legal y a beneficiarse de la ley en igual medida, y los Estados deben garantizar y generar las acciones necesarias para el cumplimiento de la Convención (p.1). Si bien es cierto existen tratados internacionales, leyes y políticas nacionales, instituciones responsables de la protección de los diferentes grupos vulnerables, en nuestro país aún existe un trato muy diferenciado a las personas con discapacidad,

comprendiendo que existe más 10.3% de toda la población peruana presentan algún tipo de discapacidad. Se ha evidenciado más, que las PCD no acceden de forma igualitaria a los servicios públicos. Según nuestra segunda categoría, Reyna y Ventura (2008) manifestó que los servicios públicos son un conjunto de actividades, que son planificadas y realizadas por órganos o instituciones públicas o privadas, que buscan dar satisfacción en forma habitual y regular a la población, éstas deben cubrir necesidades que son de interés general (...) vale decir, la responsabilidad que es asumida por una entidad pública, y sea de gobierno central, sub nacionales o locales, los servicios deben brindarse de forma descentralizada (p.593-594). Estos servicios tienen la finalidad de proveer bienes o servicios con enfoque social, buscando satisfacer las necesidades de una colectividad con carácter público y de ese modo promover el desarrollo de la comunidad por ende del país. También es importante mencionar que la prestación de los servicios públicos debe estar sustentados mediante leyes, políticas nacionales y planes, el mismo deberá contar con marco presupuestal para que estos sean realizables. Es relevante mencionar a Cordero (2011), investigador español, quien manifestó que los servicios públicos son las actividades que realiza las municipalidades de manera uniforme y continua, y que busca satisfacer las necesidades básicas de toda una comunidad (...) es la naturaleza de las municipalidades, y la manera que el Estado descentraliza sus servicios, los servicios públicos deben de responder las demandas planteadas por la comunidad con la finalidad de mejorar su calidad de vida (p.690). También coincide Abrahan (2013), en que los gobiernos locales responden mejor a las necesidades de los ciudadanos y deben de tener en cuenta sus preferencias a la hora de determinar el tipo de servicios que se brindarán, el nivel de recursos requeridos y el nivel óptimo de medios para garantizar una entrega eficaz. Esto requiere unidades del gobierno local que tengan el espacio político y la capacidad para tomar y efectuar decisiones. Es por esta razón que es importante la descentralización, que ha sido favorecido y promovido internacionalmente (p.3). Lo que es importante mencionar que las municipalidades les corresponde el deber de las prestaciones de los servicios públicos locales para la comunidad y los otros que no puedan brindar directamente los tiene que gestionar, y así garantizar la satisfacción del interés público. En la prestación de los servicios públicos abarca el principio de igualdad, quiere decir que todos los servicios que se brinde, deben ser

proveídos a todos los integrantes de la comunidad, sin hacer distinciones. Estos servicios públicos se prestan a través de una gestión integral, sistematizada y sobre todo participativa, a ello Machín, Sánchez y Rodríguez (2020), indicó que la gestión de los gobiernos locales debe estar comprometida con la capacidad de brindar soluciones a los problemas, a través de acciones que orienten a resultados que generen cambios y transformación en la sociedad, para ello también es importante involucrar a la ciudadanía como sujetos activos en la gestión, así como la puesta en marcha de métodos organizativos que faciliten y generen las oportunidades de articular la interacción de los diferentes actores (p.11). Por ello, también es importante que los servidores y funcionarios responsables trabajen de manera articulada con otras instituciones, con organizaciones civiles y con la comunidad, de ese modo podrán conocer de cerca las necesidades y atenderlas, a ello sumar la importancia de descentralizar los servicios públicos y que estos lleguen a todos y todas. Dentro de los servicios públicos a proveer es importante considerar los que aportan al desarrollo de la persona, con la salud, cultura, educación y deporte, sobre todo que sean servicios busquen la inclusión para una comunidad para todos y todas sin discriminación y no solo favoreciendo a ciertos grupos poblacionales. En este caso en particular quiero enfatizar los servicios públicos en materia deportiva, ya que el deporte constituye una herramienta de transformación social y desarrollo comunitario, por lo expuesto Gallardo (2002), expresó que la administración pública, es la entidad que está más cerca a la ciudadanía. También considera importante que la ciudadanía acceda a los servicios públicos deportivos, ya que es parte de sus funciones delegadas por ley pero, también por el impacto que trae la actividad física, recreativa y deportiva (p.166). Actualmente los gobiernos locales brindan los servicios públicos deportivos pero en su mayoría solo atienden a un grupo poblacional, en su mayoría niños y niñas, eso no está mal, pero la responsabilidad del gobierno local es descentralizar sus servicios y sobre todo atender a las poblaciones vulnerables, y es aquí donde se deja de lado a la comunidad de personas con discapacidad, donde hay niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, conociendo y como ya lo habíamos hablado en líneas arriba, nuestro país cuenta con un marco legal regulatorio y políticas nacionales, pero aun así estas no se cumplen y definitivamente se vulneran los derechos de las PCD. Además, es importante reconocer los beneficios del deporte para las personas con

discapacidad en la cual Celenk (2020) dijo, el deporte es uno de las formas de mejorar las habilidades para la vida, tiene un papel importante en la socialización del individuo, ya que es principalmente una actividad colectiva en las sociedades modernas, los individuos interesados en el deporte entran en relaciones con diferentes colectivos de personas, y de manera significativa aporta a la cohesión social, y juega un papel importante en la reintegración de las PCD en la sociedad (p.10). A ello es importante conocer uno de los principios generales de la Política Nacional del Deporte, en el cual, El Instituto Peruano del Deporte (2017) indicó, que los principios contemplados de la política nacional en materia deportiva se consideran a la igualdad e inclusión, donde constituyen al deporte como derecho humano, el cual es inherente a la dignidad de los individuos e indispensable para su desarrollo y formación integral. El Estado debe trabajar para garantizar el acceso a la práctica deportiva a toda la ciudadanía, sin importar las diferencias socio económico, etnias, religiosas, de orientación sexual, condición de discapacidad o de cualquier otra índole (p.47). El principio de igualdad e inclusión de la Política Nacional del Deporte, pretende dirigirnos a buscar la participación y atención de todas las personas naturales sujetas de derecho, como derecho humano e inherente a todos los peruanos. Es indispensable e importante incluir este principio en todas las acciones que realiza el Estado, desde el gobierno nacional, regional o local a favor del deporte, para que se pueda ver que el deporte es para todos sin exclusión, y por ende considerando a las personas con discapacidad. También la política nos describe cuales el rol de los gobiernos locales frente a este tema, El Instituto Peruano del Deporte (2017) indicó, los gobiernos locales, tienen dentro de sus competencia y funciones desarrollar el deporte y la recreación, función que es articulada y compartida con el gobierno central y regional. Dentro de sus funciones es normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez de su jurisdicción, mediante la implementación y mantenimiento de la infraestructura deportiva y trabajar en la masificación del deporte, contemplando garantizar su accesibilidad para la población con discapacidad. (p.57). Es así que podemos afirmar que la responsabilidad de la promoción y fomento del deporte no solo cae en la función del ente rector del deporte del IPD, es claro saber que las municipalidades a través de sus áreas funcionales trabajan a favor de ello, la labor del gobierno local es muy importante ya de ellos depende la relación directa y

descentralización de los servicios públicos que necesita cada comunidad. Es preciso señalar también que a lo largo de la historia la discapacidad ha pasado por tres modelos que nos explican cómo ha sido el trato con esta población y como los Estados ha abordado este tema, es así que, Velarde (2012) nos habla sobre el modelo de la prescindencia e indicó, que cuando una persona con discapacidad nacía la razón de ello era, por un castigo de los dioses, por el pecado, y que no tenían oportunidad para desarrollarse y sobre todo que no aportarían a la comunidad, también se decía que sería una carga para la familia y traería vergüenza, asimismo se asumía que sus vidas carecían de sentido y que, por lo tanto, no valía la pena que vivieran (p.117). En la Antigüedad y la Edad Media prescindían de las personas con discapacidad, ya que consideraban que la causa de la discapacidad era un asunto religioso, castigo por el pecado y que incluso era anuncio de desastres. A ello se sumaba la idea que las personas con discapacidad no aportarían a la sociedad y serían una carga para la familia y para el resto de la comunidad, es ahí donde nacen dos sub modelos el primero el eugenésico, donde daban muerte a la niña o niño nacido con discapacidad y en el segundo sub modelo tenemos la marginación, donde separaban a la persona de su núcleo familiar y muchas veces los abandonaban hasta esperar su muerte y los que sobrevivían eran objeto de burla o los esclavizaban. Pero los que adquirían una discapacidad en la adultez a causa de la guerra, eran recompensados por haber servido a su país, y cuando se introduce el cristianismo se rechaza el infanticidio y se crean asilos y hospitales donde eran cuidados ya que los abandonaban o los llevaban a la mendicidad, en conclusión, seguían prescindiendo de ellos. A principios del siglo XX, Velarde (2012) nos habla sobre el modelo médico en el que dijo que, a consecuencia de la Primera Guerra Mundial, muchos soldados que regresaban de la guerra, tenían lesiones muy graves que terminaban en alguna discapacidad física, a raíz de ello se crean la primeras leyes en materia de seguridad social, y lo más importante que la discapacidad es vista de diferente forma ya que los impedimentos físicos y mentales dejaron de ser considerados castigos divinos, y empezaron a ser tratadas como enfermedades, por lo que, las personas aquejadas de alguna dolencia, no necesitaban ser marginadas de la sociedad (p.123). En este modelo se encuentran dos paradigmas, la primera es la causa de la discapacidad donde dejan de lado las cuestiones religiosas y se enfocan en lo científico, también consideran

que las personas con discapacidad pueden aportar a la sociedad si estas son rehabilitadas. El objetivo principal de este modelo es buscar curar la discapacidad o modificar la conducta para ocultar la diferencia física o psicológica, y poder insertarlo a la vida social. Este modelo también fue criticado ya que la inclusión de la persona estaba condicionada a su rehabilitación o cura, y no aceptar las diferencias y vulnerar la dignidad de la persona. Pero también hay que destacar que gracias a este modelo los Estados se comienzan hacer cargo de las personas con discapacidad y surgen leyes y políticas públicas enfocados a los tratamientos médicos, la asistencia y la seguridad social. Durante la mitad del siglo XX, se da un paso importante al modelo social en el cual, Velarde (2012), indicó que, en lugar de entender la discapacidad como una carencia de la persona que se debe remediar en pos de la inserción, se pasa a mirar las deficiencias como un producto social, resultado de las interacciones entre un individuo y un entorno no concebido para él. De este modo, el modelo social atenúa fuertemente los componentes médicos de la discapacidad y resalta los sociales. Ahora bien, al considerar que las causas que están en el origen de la discapacidad son sociales (p.128). Este modelo cambia el modo de ver la discapacidad de ser un asunto individual a ser asunto social y los cambios que deben hacerse es en la sociedad que debe estar diseñada para atender las necesidades de todas las personas, teniendo en cuenta las diferencias e integrando la diversidad. A partir de eso hasta la actualidad se viene implementando el modelo social, el Estado y su conjunto deben entender que la verdadera discapacidad viene de las brechas que existen cuando no hay accesibilidad, cuando no hay igualdad, cuando las personas con discapacidad no pueden acceder a los mismo espacios que los demás y que los servicios públicos no están adaptados para ellos, como en el caso que una persona con discapacidad visual postula a una universidad y esta no cuenta con libros en braille o dispositivos tecnológicos de apoyo, no podrá desempeñarse que el resto de los alumnos, lo mismo que un estudiante con discapacidad física en silla de ruedas, su aula de estudios se encuentre en el tercer piso y no hay un ascensor, no podrá o se le será difícil asistir a clases, ahí entendemos que el problema no es la persona sino que las instituciones no se han adaptado generando diferentes barrera. De igual modo pasa en el deporte, las municipalidades brindan los servicios públicos deportivos, pero muchas veces los niños, niñas, adolescentes o adultos con discapacidad no

pueden acceder a ellos, porque los instructores no están capacitados para enseñar, los parques o infraestructuras deportivas no son accesibles o si desean nadar la piscina, no está acondicionada; entre otros factores, también tenemos lo que mencionó Rohwerder (2018), En todo el mundo, las personas con discapacidad enfrentan también barreras de actitud por parte de otros ciudadanos o autoridades, que incluyen prejuicios, estereotipos, y bajas expectativas. Organizaciones que trabajan con personas con discapacidad han descubierto que el estigma a menudo se encuentra en la raíz de la discriminación, la exclusión y el bajo estatus que experimentan las personas con discapacidad y sus familias en todos los aspectos de sus vidas pone en riesgo los derechos de las personas con discapacidad (p.4). Entonces podemos decir que, no solo basta con los cambios físicos de una ciudad, o las normas o políticas existentes que protegen a las PCD, sino también, que las personas y las autoridades que toman las decisiones políticas sean conscientes de lo perjudicioso que es pensar que las personas con discapacidad por su condición no puedan desarrollarse y/o aportar a su comunidad. Para concluir con la definición de modelos es bueno precisar a Palmer y Harley (2011), “que el modelo social ha influido para ajustar las diferentes políticas según las necesidades de la población con discapacidad buscando la igualdad de oportunidades para ellos y ellas” (p.363). Ahora es importante conocer la definición de persona con discapacidad, según la Convención por los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006), las personas con discapacidad “son aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, que cuando se enfrentan a diversas barreras de la sociedad, impiden su participación y desarrollo pleno en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos” (p.12), Es claro lo que dice la Convención, la verdadera discapacidad son las genera las propias barreras de la sociedad, es por ello que los Estados deben estar comprometidos en construir una sociedad más inclusiva con igualdad de oportunidades para todos y todas. También Pantano (2012) indicó, independientemente del tipo de discapacidad o del momento y del tiempo de adquisición, más allá de su grado de severidad, que son personas, sujetos de derechos y obligaciones, y que según su edad y capacidad puede decidir por sí mismo, por su futuro e intereses, más allá de las limitaciones por su condición de discapacidad (p.107). Es destacable lo que menciona Pantano, decir que cuando nos referimos a una persona con discapacidad hablamos del ciudadano, del padre

o madre de familia, de un elector, o consumidor, es decir del miembro cotidianamente activo de la sociedad. Por ello cuando se clasifica a una persona como discapacitada, como se hiciera una descripción total acerca de un individuo, es probablemente resultar ofensivo y sobre todo se crean estereotipos, por ello nuevamente se recalca que una persona con discapacidad si bien es cierto presenta una condición, es una persona sujeta de derechos. Es así que debemos conocer a las instituciones responsables que son las responsables de atender a las personas con discapacidad y la materia deportiva. Primero tenemos a los Gobiernos Locales, en el cuál la Ley Orgánica de Municipalidades (2006), indicó que son entidades, importantes de la organización territorial del Estado y conductos inmediatos para la participación vecinal en los temas públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses de su comunidad dentro jurisdicción; siendo elementos importantes del gobierno local, el territorio, la población y la organización (p.7), dentro de artículo de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, las funciones principales de los gobiernos locales es promover y desarrollar el deporte dentro de su jurisdicción, mediante actividades de promoción, Es importante conocer al ente rector del deporte, en el cual define la Ley General de Promoción y Desarrollo del Deporte (2003), donde se constituye que el IPD es el ente que dirige el Sistema Deportivo Nacional, es un organismo público, que ejecuta y que está adscrito al Ministerio de Educación, con carácter autónomo técnico, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones (p.1). Dentro los cuales se encuentran formular, planificar, dirigir y fiscalizar a nivel nacional el desarrollo de la política en materia deportiva, también promover y coordinar con los Gobiernos Locales, Gobiernos Regionales, entre otros actores del Sistema Deportivo Nacional, la realización de actividades deportivas, recreativas y en su respectivo ámbito. Para finalizar es primordial conocer al CONADIS, para ello la Ley General de Personas con discapacidad (1999), indico que “El Consejo Nacional para las Integración de la Persona con Discapacidad, es una institución pública descentralizado que depende del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera” (p.1). Dentro de sus principales funciones es la formulación, planificación, dirección, coordinación, ejecución, supervisión y evaluación de las políticas nacionales y sectoriales sobre discapacidad, también de promueve y proponer que, la formulación, el planeamiento

y la ejecución de políticas y programas de todos los sectores y niveles de gobierno en materia de discapacidad.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

La presente es una investigación tipo básica, conocida también para Valderrama (2018) como, investigación teórica, pura o fundamental, donde indica, que la investigación tiene como objetivo aportar un conjunto de conocimientos científicos organizados y no produce esencialmente resultados de utilidad práctica inmediata. Y prioriza por recoger información de la realidad para enriquecer el conocimiento teórico – científico orientado al descubrimiento de principios y leyes (p.164). En la presente investigación, pretende aportar de conocimiento sobre la realidad de los servicios públicos que son brindados a las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, por ello esta investigación se orientó sobre la realidad problemática que se desprende la condición de discapacidad de una persona y sobre la función pública que tiene el gobierno local.

En lo que respecta al diseño de la investigación, esta investigación utilizó la teoría fundamentada, según Bernal (2016) quien manifestó, que permite construir, hipótesis o proposiciones y teoría a partir del análisis sistemático de los datos obtenidos de la investigación de manera empírica y no de los supuestos a priori o previamente asumidos de otras investigaciones o de marcos teóricos existentes, sin que ello implique descartar esos conocimientos (p.85). La información que fueron recogidos en la investigación, fue la base principal de la misma, ya que gracias a ella pudimos obtener la discusión, las conclusiones y recomendaciones.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Tabla 1

Categorización

Categoría	Definición conceptual	Sub categoría
Derecho a la igualdad	Implica que todas las personas deben ser tratadas en forma igual por parte del estado. En consecuencia y todo trato diferente está prohibido. (Huerta – 2011).	Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

Servicios Públicos Deportivos	<p>Conjunto de actividades de carácter general que una persona estatal o privada realiza con el fin de suministrar a otras personas prestaciones, que le facilitan el ejercicio de su derecho a tener una vida digna, por lo tanto, incluye actividades de muy variado orden como son: la salud, la educación, el suministro de agua, la energía, el transporte y las telecomunicaciones entre otras. (Atehortua – 2014)</p>	<p>Municipalidad</p> <p>Instituto Peruano del Deporte</p> <p>Organizaciones sociales</p>
-------------------------------	--	--

Fuente: Elaboración propia

3.3. Escenario de estudio

El estudio fue realizado en la Municipalidad de Villa María del Triunfo, ubicada en la Av. Salvador Allende cuadra 5 s/n

3.4. Participantes

Los participantes para esta investigación, fueron profesionales especializados en la materia de Derechos Fundamentales y que están vinculados con los servicios públicos y la discapacidad.

Tabla 2

Participantes

Item	Nombre y apellidos	Cargo
1	Wilfredo Tenorio Valenzuela	Abogado y Sub Gerente de Salud y Poblaciones Vulnerables de la Municipalidad de Villa María del Triunfo.
2	Thalia Simich Padilla	Abogada de la Organización Deportiva Ligas Femeninas F7.
3	Sheila Aguirre Assen	Abogada del Instituto Peruano del Deporte.
4	Andrés Rafael Morales Serna	Abogado del Consejo de Integración para las

Fuente: Elaboración propia

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica de recolección de información fue entrevista y análisis documental; del mismo modo, el instrumento utilizado en esta investigación fue la guía de la entrevista, que ayudó en la recolección de información necesaria para las conocer y elaborar las conclusiones, tomando en cuenta lo que mencionó Ñaupas, Mejía, Novoa & Villagómez (2014) Al igual que la cédula del cuestionario que sirve a la técnica del cuestionario la guía de entrevista, es el instrumento, la herramienta que sirve a la técnica de la entrevista, que consiste en una hoja simple impresa o no impresa que contiene las preguntas a formular al entrevistado en una secuencia determinada (p.223). La guía de entrevista que se aplicó en la presente investigación constó de 12 preguntas abiertas a profundidad, que fueron respondidas por especialista en la materia de investigación.

3.6. Procedimiento

El recojo de la información fue relevante para comprender los problemas de la presente investigación, para ello también fue necesario la consulta de libros, artículos de revistas indexadas de alto impacto; de igual forma se pudo consultar a especialistas concedores y expertos en derechos fundamentales y en materia de discapacidad, también por su experiencia profesional en el campo de estudio. Asimismo, es importante mencionar que, por el contexto de pandemia, las entrevistas fueron realizadas mediante el uso de plataformas de videoconferencias.

3.7. Rigor científico

La presente investigación, por tener enfoque cualitativo, era necesario verificar la formalidad de la información recogida, es por ello que el instrumento fue validado por expertos, quienes verificaron que el trabajo de investigación cuente con los parámetros establecidos.

Tabla 3

Validación de instrumentos

Datos generales	Cargo	Porcentaje
Mg. Clara Isabel Namuche Cruzado	Docente asesor del proyecto de investigación de la Universidad Cesar Vallejo	90%
Mg. Rosa Rivelli Quispe	Abogada en CONCYTEC	90%
Mg. Saúl Barrera Ayala	Abogado en COFOPRI	90%

Fuente: Elaboración propia

3.8. Método de análisis de datos

Al ser una investigación cualitativa, el análisis de la información fue de manera dinámica ya que la información recogida provino de diferentes fuentes, el que también nos permitió responder a las preguntas de los problemas planteados, definir las categorías, trabajar las conclusiones y las recomendaciones

3.9. Aspectos éticos

La investigación se respaldó con fuentes de autores de estudios similares, tesis, libros, y artículos de revistas indexadas de alto impacto, respetando el derecho de autor se cumplió en citar de acuerdo al manual APA séptima edición, y en la parte final de la investigación se consideró colocar las fuentes bibliográficas. También es importante mencionar que el presente trabajo pasó por una herramienta web (Turnitin) para prevenir el plagio.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Resultados

Tabla 4

Resultados

Objetivo General: Identificar de qué forma el derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las PCD son atendidas por la Municipalidad de Villa María del Triunfo.

Pregunta N° 1.- ¿En su opinión, la municipalidad de Villa María del Triunfo desarrolla acciones para la atención al derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las personas con discapacidad?

EXPERTO	RESPUESTAS
Dr. Wilfredo Tenorio Valenzuela	La Municipalidad de Villa María del Triunfo (en adelante MVMT), ha priorizado acciones en cuanto a la asistencia de salud, como terapias físicas, promoción del empleo o emprendimiento con talleres de manualidades, entre otros, pero no servicios deportivos. Esto porque hacer talleres deportivos conlleva a un mayor gasto como el traslado de los beneficiarios, profesores e infraestructura con el equipamiento adecuado. También se ha procurado resolver los problemas de accesibilidad, mediante la construcción de rampas en diferentes partes del distrito.
Dra. Thalia Simich Padilla	La MVMT cuenta con una Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED), a través de la cual brindan servicios a los vecinos del distrito en situación de discapacidad. Donde ofrecen diferentes actividades desde rehabilitación física, programas sociales, entre otros, pero no evidencia servicios públicos deportivos para este grupo poblacional.
Dra. Sheila Aguirre Assen	La MVMT ha ejecutado diferentes acciones para la promoción de la actividad física y el deporte, pero para la población de niños, niñas y adolescentes mediante talleres deportivos. Todavía no se ha ejecutado acciones para la atención de personas con discapacidad.
Dr. Andrés Rafael Morales Serna	La MVMT cuenta con la Subgerencia de Salud y Poblaciones Vulnerables, bajo cuya Subgerencia se encuentra la OMAPED. Entendemos que como Gobierno Local cada año tienen un Plan Operativo Institucional y en este caso no se ha considerado acciones a favor del derecho a la igualdad en el acceso a los servicios deportivos.

Pregunta N° 2.- ¿En su opinión, qué importancia tiene la programación y ejecución presupuestal por parte de la Municipalidad de Villa María del Triunfo para la atención del derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las personas con discapacidad?

EXPERTO	RESPUESTAS
Dr. Wilfredo Tenorio Valenzuela	Es muy importante, pero lo que se ha venido haciendo es comprometer el presupuesto en otras acciones. También es importante mencionar que el presupuesto que se asigna a la OMAPED es poco. Para desarrollar y sostener las diferentes actividades para las personas con discapacidad en el distrito, es necesario contar con presupuesto suficiente, ya que si no se cuenta con este no hace mucho.
Dra. Thalia Simich Padilla	Es muy importante que la Municipalidad realice una programación y ejecute presupuesto específicamente en la atención del derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las personas con discapacidad, ya que son un grupo que carece de acceso a una variada oferta de actividades de esta índole. Por lo que, desde cada jurisdicción municipal, es importante promover la ejecución de actividades y programas que fomenten su desarrollo y promuevan su participación e inclusión, teniendo en cuenta las particularidades y necesidades de dicha población; a efectos de que puedan gozar, en igualdad de condiciones, de los servicios y beneficios que genera el municipio para los demás vecinos.
Dra. Sheila Aguirre Assen	Muy importante, ya que de ello dependen la ejecución de acciones a favor que las personas con discapacidad para que puedan acceder a los diferentes servicios, incluidos los deportivos y de esa forma se promueve y protege sus derechos con igualdad y no discriminación.

**Dr. Andrés
Rafael Morales
Serna**

Es muy importante y necesario la designación del presupuesto para estas actividades, no obstante, muchos gobiernos locales en forma frecuente no logran ejecutar al 100% el presupuesto que se les asigna, siendo esto una oportunidad de mejora por parte de la comuna para así evitar contratiempos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. Igualmente, quizás también algunas comunas no le dan la importancia del caso a este asunto, y es por ello que el poco presupuesto asignado no logre alcanzar con los objetivos del Gobierno Local, ante lo cual se podría cubrir esta brecha optando por convenios interinstitucionales sea con entidades públicas y/o privadas, que tengan como fin garantizar la atención de las personas con discapacidad para acceder a los servicios públicos deportivos.

Pregunta N° 3.- En su experiencia profesional ¿Cree usted que el desconocimiento de las normas y políticas públicas existentes en materia de derecho a la igualdad y servicios públicos deportivos para las personas con discapacidad por parte de los funcionarios responsables de la municipalidad de Villa María del Triunfo influya en la ejecución de estas acciones que debe realizar la entidad?

EXPERTO	RESPUESTAS
Dr. Wilfredo Tenorio Valenzuela	Si por supuesto, esto hace que otros funcionarios responsables de otras áreas funcionales no se comprometan para poder asegurar en brindar los servicios de calidad, con igualdad para todos, a veces se cree que solo el OMAPED es el único responsable, pero si revisaran o conocieran la normas y las políticas vigentes se darían cuenta que es una tarea de todos. Ratifico la importancia del conocer las normativas vigentes ya que de eso depende que los funcionarios y servidores asuman con responsabilidad sus funciones, es por ello que hasta la fecha se ha avanzado muy poco en la atención de las personas con discapacidad.
Dra. Thalia Simich Padilla	Definitivamente el desconocimiento de las normativas y políticas públicas en materia de derechos para las personas con discapacidad, influye en la ejecución de estas acciones por parte del municipio. En efecto, este desconocimiento suele presentarse de parte de los funcionarios ediles, quienes no incluyen este tipo de acciones en la programación del municipio, lo cual, se agrava, debido al desconocimiento de la población, quienes, al desconocer sus derechos u obligaciones de las entidades del estado, no se sienten en capacidad de solicitar o requerir del municipio mayores acciones en beneficio de las personas con discapacidad. Resulta necesaria la capacitación de los funcionarios públicos, así como la sensibilización a la población en general, acerca de los derechos y políticas públicas existentes. Así como someter a consulta y comentarios dichos programas, para que se retroalimenten de manera positiva, considerando el enfoque de los usuarios finales del programa.
Dra. Sheila Aguirre Assen	Sí, para ello las áreas competentes de la municipalidad deben contar con profesionales legales y administrativos que asesoren y tengan experiencia en el rubro, a fin de no desconocer la normativa.
Dr. Andrés Rafael Morales Serna	En efecto el desconocimiento de las normas y políticas públicas, no solo afecta la ejecución de este campo, sino también de otros como el caso de salud, deporte, educación, Etc. Esto pasa porque los gobiernos locales se encuentran politizados, y el cuerpo que la conforma, en muchos casos con poca o casi nula experiencia en gestión, podría ser un factor determinante para siquiera tener un plan estratégico.

Objetivo Específico 1: Determinar cómo la participación de las asociaciones civiles organizadas incide en la exigencia de acciones a favor del derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las PCD por la MVMT.

Pregunta N° 1.- ¿Cree usted, que la participación activa de las asociaciones civiles organizadas de personas con discapacidad, incidan en el cumplimiento de las normas reguladas para el respeto y atención de sus derechos, para el acceso de los servicios públicos deportivos, en igualdad de condiciones?

EXPERTO	RESPUESTAS
Dr. Wilfredo Tenorio Valenzuela	Las organizaciones civiles de personas con discapacidad en el distrito de VMT, son muy activas y siempre han sido un grupo de presión muy fuerte para el desarrollo de diferentes acciones a favor de ellos, y conocen sus derechos y exigen que sean respetados, pero en cuanto al acceso de forma igualitaria a los servicios públicos deportivos no se han pronunciado al respecto.

Dra. Thalía Simich Padilla	Definitivamente la participación de las asociaciones civiles influye positivamente para el cumplimiento de las normas reguladas para el respeto y atención de los derechos de las personas con discapacidad; ya que permite: (i) exigir el cumplimiento de las normas; (ii) capacitar a quienes desconozcan la existencia de dichas disposiciones; (iii) articular con los diferentes agentes involucrados, para el logro de un servicio final de mayor calidad, que incorpore las necesidades de los beneficiarios. Pero en materia deportiva al parecer aún existe desconocimiento.
Dra. Sheila Aguirre Assen	Sí, toda vez que están en constante conocimiento y protección de sus derechos para que no sean desconocidos ni vulnerados. Pero la exigencia viene más por las organizaciones deportivas de personas con discapacidad, ya que conocen lo importante que es el deporte para sus vidas. Sería importante que ese interés se contagie en otras organizaciones civiles que están más vinculadas a la comunidad, para que también incidan en el cumplimiento de sus derechos en el acceso al deporte de manera igualitaria que los otros grupos poblacionales.
Dr. Andrés Rafael Morales Serna	Sí, la conformación de una persona jurídica como es una asociación civil debidamente registrada y que tenga como fines la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, fortalece la atención para que las personas con discapacidad accedan no solo a los servicios públicos deportivos en igualdad de condiciones, sino también en otros campos, tal como así lo prevé el artículo 30° de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Pregunta N° 2.- ¿Cree usted, que el interés por el cumplimiento del derecho a la igualdad en el acceso a los servicios públicos deportivos por las asociaciones civiles organizadas de personas con discapacidad, influye que la municipalidad de Villa María del Triunfo desarrolle más acciones en esa materia?

EXPERTO	RESPUESTAS
Dr. Wilfredo Tenorio Valenzuela	Las demandas de las organizaciones si inciden en el cumplimiento de muchos de sus derechos, pero en el distrito de VMT no hay interés en esta materia ya sea por la costumbre de nuestros vecinos, VMT no es un distrito con una cultura alta en hacer deporte. Pero estoy convencido que si las organizaciones considerarán en su agenda exigir espacios o actividades deportivas creo que sí se les tomaría en cuenta. Pero por el momento las organizaciones priorizan otras necesidades.
Dra. Thalía Simich Padilla	Considero que en definitiva el interés de parte de las asociaciones civiles influye positivamente en que la Municipalidad cumpla con las políticas en beneficio de las personas con discapacidad, ya sea porque le son requeridas o porque se tiene un aliado con quien articular para el desarrollo de las acciones. Por lo que, sí, considero que el interés influye en las acciones de la municipalidad en esa materia. Pero hay más incidencia en la exigencia de servicios para la salud o promoción del empleo.
Dra. Sheila Aguirre Assen	Sí, por tratarse de asociaciones interesadas con participación constante en que se hagan respetar y promocionar los derechos reconocidos, a fin que se les incluya en condiciones de igualdad de oportunidades y se brinde programas o actividades que motiven al desarrollo de un estilo de vida saludable. Pero aún las organizaciones civiles tienen muy poco interés por los servicios públicos deportivos, esto podría ser, ya que desconocen sobre sus beneficios.
Dr. Andrés Rafael Morales Serna	Probablemente, no contar con una política de atención para atender y defender los derechos de las personas con discapacidad con el objeto que accedan a los servicios públicos deportivos promovidos por las asociaciones civiles, es un factor para que las autoridades ediles desatiendan los derechos de las personas con discapacidad, que ante ello pueden adoptarse medidas correctivas, bajo un plan de acción, seguimiento u objetivos trazados para evitar esta brecha.

Pregunta N° 3.- ¿En su opinión, qué importancia tiene los espacios de participación y consulta para las asociaciones civiles organizadas de personas con discapacidad, para la inclusión de acciones a favor del derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las personas con discapacidad por la municipalidad de Villa María del Triunfo?

EXPERTO	RESPUESTAS
Dr. Wilfredo Tenorio Valenzuela	Es muy importante, ya que a través de estos espacios como son nuestras audiencias públicas o reuniones mensuales recogemos las necesidades de nuestros vecinos, y en muchas ocasiones a través de sus representantes. Pero nuevamente vuelvo a reiterar que por un tema presupuestal y desconocimiento de las organizaciones nosotros nos enfocamos en las necesidades más prioritarias, como la salud, problemas legales o asistencia para que puedan acceder a diferentes programas sociales.

Dra. Thalía Simich Padilla	Considero que son bastante importantes, ya que permite el intercambio de conocimientos y buenas prácticas para complementar y mejorar las acciones a favor del derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las personas con discapacidad. Asimismo, se pueden generar alianzas que permitan incrementar el alcance, a través de la difusión o la ejecución articulada.
Dra. Sheila Aguirre Assen	Mucha importancia, toda vez que, a través de dichas consultas, se promueve la participación, inclusión y acceso de las personas con discapacidad y sobre todo, se vuelven espacios donde pueden hacer conocer sus problemas y exigir el cumplimiento de sus derechos.
Dr. Andrés Rafael Morales Serna	Hoy en día las organizaciones, como el caso de las asociaciones civiles, han ganado espacios de expresión, colaboración y participación con organismos públicos, como el caso del CONADIS y COMUNAS a nivel nacional, y con la comunidad en general convirtiéndose en gestores de atención. En esa línea, es importante el rol que viene ejerciendo las asociaciones civiles que tienen como fin la defensa de las personas con discapacidad. Así podemos encontrar que las organizaciones, contribuyen gracias a sus distintos proyectos con el objeto de focalizar esfuerzos y propiciando un mayor grado atención, coadyuvando a mejorar la atención de las personas con discapacidad complementándose con el ente rector, como el CONADIS, así como con las autoridades edilicias mediante las OMAPED.

Objetivo Específico 2: Describir de qué forma el IPD ha ejercido su rectoría para que la MVMT desarrolle acciones a favor del derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las PCD.

Pregunta N° 1.- ¿Diga usted, si el instituto Peruano del Deporte, articula esfuerzos con los gobiernos locales y brinda asistencia técnica correspondiente, para promover los servicios públicos deportivos para las personas con discapacidad?

EXPERTO	RESPUESTAS
Dr. Wilfredo Tenorio Valenzuela	El IPD trabaja muy de la mano con la Sub Gerencia de Deportes, pero en cuanto a la materia deportiva no se nos ha incluido o consultado sobre como sumar a sus programas o actividades. Creo que priorizan más la atención de población infantil y adolescente, dejando de lado a las personas con discapacidad
Dra. Thalía Simich Padilla	El IPD a través de la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva brinda asistencia técnica y capacitaciones a los diferentes agentes municipales a nivel nacional, tanto en materia deportiva general, como en beneficio para grupos vulnerables, dentro de ellos adultos mayores, personas con discapacidad, iniciación deportiva, entre otros. Lo realiza a través del Programa Deportivo Municipal, así como a través de diversas capacitaciones ofrecidas a través de sus canales oficiales.
Dra. Sheila Aguirre Assen	Aún falta fortalecer las acciones de promoción y masificación deportiva para las personas con discapacidad, tarea que se empezará a trabajar con la Asociación Nacional Paralímpica. También es importante contar con voluntad y compromiso de las diferentes autoridades locales.
Dr. Andrés Rafael Morales Serna	Si, tenemos entendido que el IPD articula sus políticas con diferentes acciones y programas. Pero más se ha visto el trabajo en alta competencia, debiendo mejorar en el ámbito de la iniciación deportiva con el fin de promover el deporte inclusivo en todos sus niveles, mediante su Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte y la Dirección Nacional de Deporte Afiliados

Pregunta N° 2.- ¿Cree usted, que es importante la descentralización de acciones del IPD, en los servicios públicos deportivos para que las personas con discapacidad accedan de forma igualitaria que los otros grupos poblacionales? ¿Por qué?

EXPERTO	RESPUESTAS
Dr. Wilfredo Tenorio Valenzuela	Es importante la descentralización, y más cuando tenemos a un ente rector en esta materia. Y en marco de sus funciones debería articular y ejecutar las diferentes acciones para asegurar que las personas con discapacidad accedan de forma igualitaria a los servicios deportivos, sin exclusión.
Dra. Thalía Simich Padilla	Es bastante importante que las acciones del IPD sean descentralizadas, ya que es el ente rector del deporte a nivel nacional y debe dedicar esfuerzos a la difusión en todo el país. Para lograr ello, es importante que trabaje de manera articulada con los gobiernos locales y regionales, a efectos de incrementar el alcance de dichas acciones. Asimismo, es importante que se realicen acciones específicas que beneficien a grupos vulnerables, entre ellos las

personas con discapacidad, para que haya mayor diversificación de las capacidades de los profesionales involucrados en la gestión deportiva y municipal; y lograr así que se normalice y masifique las actividades en favor de las personas con discapacidad.

Dra. Sheila Aguirre Assen Sí, porque se trata de derechos fundamentales de la persona, además que se busca propiciar el acceso de la persona con discapacidad a la actividad física, recreativa y deportiva, como factor importante para su formación y desarrollo integral.

Dr. Andrés Rafael Morales Serna La descentralización es muy importante, y en este campo son los Gobiernos Regionales quienes también cuentan con sus Dirección Regionales del Deporte, que se complementa con las actividades del IPD, lo cual permite que la política nacional del deporte dictada por el segundo se pueda ejecutar. En mi opinión, el IPD cumple un rol fundamental, ya que, al ser parte del MINEDU, esta se encuentra más cercano al Gobierno Central, para que mediante ello dicte políticas a nivel nacional, que sirva como guía para las GORE. En ese sentido, sí me encuentro de acuerdo con la descentralización, pero no delegando todas las funciones del órgano rector en materia de deporte.

Pregunta N° 3.- ¿En su opinión, el cumplimiento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte N°28036 y la Política Nacional del Deporte vigente, en materia de discapacidad, debería ser fiscalizada por el IPD?

EXPERTO	RESPUESTAS
Dr. Wilfredo Tenorio Valenzuela	Creó que la fiscalización debería recaer más en CONADIS, ya que en ellos recae son la institución encargada de la atención y promoción de los derechos de las personas con discapacidad, está tarea debería ser reforzada con el apoyo de la Defensoría del Pueblo. Considero que, en virtud de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y la Política Nacional, el IPD tiene el rol de promover acciones en beneficio de la actividad física y el deporte a nivel nacional, siendo las Federaciones Deportivas Nacionales, quienes tienen a su cargo la fiscalización y fomento de las acciones respectivas a sus disciplinas, considerando también, al deporte. En ese sentido, considero que el cumplimiento de aquellas disposiciones en materia de discapacidad, no deberían ser fiscalizadas por el IPD, sino por las mismas organizaciones deportivas de base y las respectivas Federaciones Deportivas Nacionales, quienes son los principales interesados en dichas acciones. Debiendo mantener el IPD, el rol de promoción, capacitación y fomento de la inclusión de las personas con discapacidad, a través de los servicios y acciones que brinda.
Dra. Thalia Simich Padilla	
Dra. Sheila Aguirre Assen	No, a fin de no ser juez y parte, el CONADIS debe fiscalizar constantemente el cumplimiento en materia de discapacidad.
Dr. Andrés Rafael Morales Serna	Si, también debería ser fiscalizada por el IPD, cuanto más resulta ser el órgano rector del Deporte, pero ello resultará aplicable en la medida que su ROF así lo permita. No obstante, creo oportuno generar alianzas entre entidades públicas para velar por el principio de autoridad, podemos tomar como ejemplo las acciones de la SUTRAN con los Municipios para hacer efectivas sus multas.

Objetivo Específico 3: Identificar cómo CONADIS fiscaliza que el derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos sean brindados por la MVMT.

Pregunta N° 1.- ¿Cree usted, que CONADIS realiza las acciones necesarias para la fiscalización en el cumplimiento de la Ley General de Personas con Discapacidad N°29973 en cuanto al derecho a la igualdad y el acceso a los servicios públicos deportivos?

EXPERTO	RESPUESTAS
Dr. Wilfredo Tenorio Valenzuela	CONADIS si realiza labores de fiscalización, pero en temas más del cumplimiento de derechos laborales, o accesibilidad en infraestructura, pero no, en esta materia.
Dra. Thalia Simich Padilla	Considero que el CONADIS debe tener una mayor participación para fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones en materia de derecho a la igualdad y acceso a los servicios públicos deportivos, ya que es la entidad competente para atender las diferentes necesidades de este grupo poblacional (personas con discapacidad).
Dra. Sheila Aguirre Assen	CONADIS, solicita información sobre las acciones que realiza en materia de nuestras competencias, pero no como una labor fiscalizadora.

Dr. Andrés Rafael Morales Serna Las acciones de fiscalización para el cumplimiento de la Ley N° 279973 por parte del CONADIS, viene siendo ejecutado por la Dirección de Fiscalización y Sanciones, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 16º, 17º y 19º, con respecto a las condiciones de edificaciones, accesibilidad y estacionamiento. Pero no en materia deportiva.

Pregunta N° 2.- ¿En su opinión, cree usted que la Ley General de Personas con Discapacidad N°29973 debería modificarse y en que parte; para poder incluir medidas sancionatorias al incumplimiento del derecho a la igualdad en el acceso de los servicios públicos deportivos para las personas con discapacidad?

EXPERTO	RESPUESTAS
Dr. Wilfredo Tenorio Valenzuela	<p>Creo que no, primero se debe trabajar en sensibilizar a la población y servidores públicos con respecto a la Ley de Personas con Discapacidad y sobre todo con conciencia hacerla cumplir.</p> <p>Considero que es necesario adaptar los dispositivos normativos que no han surtido el efecto que se esperaba, en particular, a través de la incorporación de incentivos que promuevan un cambio positivo, o infracciones y sanciones que castiguen los incumplimientos a la norma.</p>
Dra. Thalia Simich Padilla	<p>Sin embargo, la modificación normativa no es suficiente por sí misma, resulta necesario que haya una campaña de sensibilización para la difusión de la importancia de la igualdad en el acceso a los servicios públicos deportivos para las personas con discapacidad, para motivar el cumplimiento y promoción de la misma; no solo que se apliquen medidas con el objetivo de cumplir, ya que no se genera un cambio de conducta real en la sociedad.</p>
Dra. Sheila Aguirre Assen	<p>Estoy de acuerdo con las medidas sancionatorias, sin embargo, las normas deben ser actualizadas para regular de acuerdo a la coyuntura.</p>
Dr. Andrés Rafael Morales Serna	<p>Considero oportuno se modifique la norma, incluyendo que las sanciones a las que pueden incurrir cualquier institución deberían aplicarse al funcionario o servidor.</p>

Pregunta N° 3.- ¿En su opinión, cree usted que CONADIS debería trabajar en acciones de promoción y difusión del derecho a la igualdad en el acceso de los servicios públicos deportivos para las personas con discapacidad, y en que espacios?

EXPERTO	RESPUESTAS
Dr. Wilfredo Tenorio Valenzuela	<p>Es importante las acciones de promoción y difusión de los derechos de las personas con discapacidad en esta materia, sobre todo en medios accesibles a ellos como la radio o ahora las redes sociales. También es importante campañas o activaciones en diferentes espacios de la misma comunidad.</p> <p>Sí, CONADIS debería trabajar en acciones de promoción y difusión, trabajando de manera articulada con el IPD y las municipalidades, ya sea a través de mensajes por los canales oficiales de comunicación, a través de talleres, charlas, videoconferencias o inclusive cursos de capacitación tanto para los gestores municipales, como para el público en general. De esta manera se realiza una gestión efectiva de la capacitación, utilizando los recursos especializados de cada una de las entidades, en beneficio de la sociedad y el aprendizaje colectivo e inclusivo.</p>
Dra. Thalia Simich Padilla	<p>Debería trabajarlo en coordinación con las OMAPED y el IPD.</p>
Dra. Sheila Aguirre Assen	<p>En efecto se debería trabajar en estas acciones de promoción y difusión del derecho a la igualdad en el acceso de los servicios públicos deportivos para las personas con discapacidad, a ello apuntamos al realizar coordinaciones de trabajo con los gobiernos locales, IPD, GORE, y demás organismos estatales y también privados, a ello se encuentra avocado tal es el caso que viene gestionando la suscripción de convenios interinstitucionales como parte de sus acciones.</p>
Dr. Andrés Rafael Morales Serna	

4.2. Discusión

En el presente capítulo se podrá analizar las respuestas de nuestros expertos y contrastarlas con algunos de los autores citados en la presente tesis.

Objetivo General:

Identificar de qué forma el derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las PCD son atendidas por la MVMT.

Supuesto General:

El derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las PCD no son atendidas por la MVMT, esto sucede por la poca voluntad política por parte de las autoridades locales, el incumplimiento de las normas y políticas existentes ya que no son consideradas dentro de sus planes institucionales.

Según las entrevistas realizadas a Tenorio, Simish, Aguirre y Morales (2021), se establece que la MVMT realiza diferentes acciones a favor de la población de PCD, a través de su Oficina de OMAPED, que está bajo la dirección de la Sub Gerencia de Salud y Poblaciones Vulnerables. Estas acciones priorizan la atención y promoción de la salud y la empleabilidad, pero no viene ejecutando servicios públicos deportivos para las PCD, pero este servicio si es brindado para niños y niñas, adolescentes y jóvenes sin discapacidad. Esta desigualdad en el acceso a estos servicios, responde a que la municipalidad no considera dentro de su programación presupuestal, planes e instrumentos de gestión los servicios deportivos. También hay que agregar que muchos funcionarios y servidores municipales desconocen de las normas y políticas vigentes en materia de derechos para las PCD, siendo esto muy importantes, ya que ellos son los responsables en la programación y ejecución de acciones a favor de esta población.

En ese contexto, se advierte que las PCD al no acceder a los servicios deportivos igual que otros grupos poblacionales, son vulnerados de sus derechos y como dijo Ramírez (2002), los Estados deben asegurar que todas las personas deban ser tratados de la misma forma y que no deben generarse privilegios solo para algunos y limitar su acceso a sus derechos de manera injustificada y en este caso, el Instituto Peruano del Deporte (2017) indicó, que el deporte es un derecho humano, el cual es inherente a la dignidad de los individuos e indispensable para su desarrollo y formación integral.

Objetivo Específico 1:

Determinar cómo la participación de las asociaciones civiles organizadas incide en la exigencia de acciones a favor del derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las PCD por la MVMT.

Supuesto Específico 1:

Las asociaciones civiles organizadas no inciden en la exigencia de acciones a favor del derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las PCD por la MVMT, porque hay desconocimiento del acceso de manera igualitaria a los servicios deportivos y cuáles son sus beneficios para su salud física y mental.

Según las entrevistas realizadas a Tenorio, Simish, Aguirre y Morales (2021), se pudo determinar que las asociaciones civiles organizadas de PCD, a lo largo de la historia hasta la actualidad han sido importantes para la exigencia y cumplimiento de sus derechos y lograr vivir en una sociedad más inclusiva. Pero en cuanto a los servicios deportivos la mayoría de las asociaciones civiles organizadas no han priorizado el tema, a excepción de organizaciones deportivas de PCD, pero éstas se desenvuelven más en el deporte competitivo como lo manifestó Aguirre (2021), dejando de lado el deporte como medio para el desarrollo social, personal, o para la salud o la rehabilitación médica u otros beneficios.

Aunque la MVMT cuenta con espacios de consulta y participación las organizaciones civiles de PCD demandan la atención prioritaria de otros problemas, no tomando en cuenta el acceso a los servicios públicos, también se menciona que las asociaciones civiles de PCD que están más cerca de la comunidad desconocen la importancia o posibilidad de acceder de forma igualitaria a los servicios deportivos. A ello es importante mencionar a Machín, Sánchez y Rodríguez (2020), quienes manifestaron que los gobiernos locales tienen el deber de involucrar a la ciudadanía como sujetos activos en la gestión, y poner en marcha métodos organizativos que faciliten y generen las oportunidades de articular e interactuar entre gobierno, sociedad civil, y asociaciones civiles organizadas, todo con el propósito de recoger y proponer acciones para el beneficio de la población en general o las poblaciones vulnerables. A ello podemos mencionar que la MVMT si lo hace, pero aún falta la articulación o fortalecimiento a estas iniciativas, donde se involucren a otros entes rectores para que la comunidad pueda conocer de sus

derechos o conocer más de los servicios públicos a los que pueden acceder.

Objetivo Específico 2:

Describir de qué forma el IPD ha ejercido su rectoría para que la MVMT desarrolle acciones a favor del derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las PCD.

Supuesto Específico 2:

El IPD no ha ejercido su rectoría para que la MVMT desarrolle acciones a favor del derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las PCD, ya que no ha brindado la asistencia técnica necesaria a través de los órganos de línea encargados de la masificación de la actividad física, recreativa y deportiva de las PCD, a eso se suma la poca descentralización de acciones por parte del IPD y la poca articulación con los otros actores del Sistema Deportivo Nacional como son las federaciones deportivas nacionales y la Asociación Nacional Paralímpica.

Según en la entrevista realizada a Tenorio (2021), explicó que el IPD viene articulando diferentes acciones con MVMT a través de su Sub Gerencia de Deportes, y sólo han atendido a un grupo poblacional, no considerando a las PCD, tampoco en estas coordinaciones han incluido al área funcional que atiende a las PCD, pues hay que recordar que esta depende de la Sub Gerencia de Salud y Poblaciones Vulnerables. Simish (2021) menciona que el IPD a través de su Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva brinda asistencia técnica por medio de los diferentes programas capacitación a los funcionarios municipales con la finalidad de fortalecer la gestión municipal en materia deportiva, pero no se evidencia que se incluya a funcionarios que sean de otras áreas funcionales. Aguirre y Morales (2021), coinciden que el ente rector del deporte debería fortalecer más la masificación y promoción del deporte para personas con discapacidad y lo importante que es que esta institución fortalezca su rectoría con otros organismos que conforman el Sistema Deportivo Nacional. A ello, Díaz (2019) enfatizó en su

investigación que es de prioridad la atención de PCD, ya que se encuentran en situación de vulnerabilidad en cuanto al cumplimiento de sus derechos y por ello recomienda que el Estado debe trabajar de manera multisectorial desde todos los espacios, y con las diferentes instituciones públicas y privadas.

Objetivo Específico 3:

Identificar cómo CONADIS fiscaliza que el derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos sean brindados por la MVMT.

Supuesto Específico 3:

CONADIS no fiscaliza que el derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos sean brindados por la MVMT, ya que esta función no se encuentra contemplado actualmente dentro de su Reglamento de Organización de Funciones o la Ley General de Personas con Discapacidad N°29973, si bien cierto hay un Capítulo de Educación y Deporte, pero tiene una naturaleza más de derechos declarativos.

Según las entrevistas realizadas a Tenorio, Simish, Aguirre y Morales (2021), CONADIS no realiza acciones de fiscalización en materia deportiva, su labor de fiscalización está enfocada a la accesibilidad y derechos laborales, potestad que le da las normativas vigentes. Tenorio y Simish (2021) coinciden que no sería suficiente modificar las normas para incluir disposiciones para fiscalizar y sancionar el incumplimiento del derecho a la igualdad en el acceso de los servicios públicos deportivos para las PCD, ambos enfatizan que se debe de trabajar acciones de sensibilización en las autoridades competentes para que por convicción desarrollen una buena gestión a favor de las PCD, y como herramienta principal los cuatro especialistas coinciden que se debe de trabajar en acciones de difusión y promoción de los derechos al acceso a los servicios públicos deportivos por parte de las PCD, esta tarea se realizaría de manera articulada con las diferentes instituciones y en los diferentes espacios. Importante, acciones importantes ya que las PCD enfrentan muchas barreras en las que se incluye los prejuicios, estereotipos, que nace desde

la discriminación y la exclusión, estos aspectos ponen en riesgo el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad, tal como lo dijo Rohwerder (2018).

V. CONCLUSIONES

PRIMERA

Se llegó a identificar que la MVMT no brinda servicios deportivos para las PCD, pero sí para otros grupos poblacionales, considerando que la MVMT tiene un área funcional encargada de la atención de las personas con discapacidad como es la OMAPED, pero la oficina ha priorizado servicios de atención de salud, promoción del empleo, entre otros, pero no acciones en materia deportiva. Esto sucede porque no hay un presupuesto designado para la atención de este servicio, tampoco se encuentra contemplada la ejecución de estas acciones dentro de sus instrumentos de gestión local, agregar también que hay cierto desconocimiento de las normativas y políticas existentes por parte de los funcionarios y servidores municipales donde se contemplan que las PCD deben acceder al deporte de manera igualitaria que otras personas sin distinción.

SEGUNDO

Se determinó que las asociaciones civiles organizadas de PCD, no inciden en la exigencia de acciones a favor de acceder de forma igualitaria a los servicios públicos deportivos que debe brindar la MVMT, tomando en cuenta que estas organizaciones son muy activas en el distrito, pero siempre han priorizado la exigencia de otros derechos como laborales, salud o acceso a los programas sociales. También es importante agregar que las organizaciones civiles tienen desconocimiento sobre su derecho al acceso al deporte y de sus beneficios.

TERCERO

Se describió que el IPD articula diferentes acciones con la MVMT, trabajando con su Sub Gerencia de Deportes, pero con la finalidad de atender a las poblaciones de niños, niñas y adolescentes y no a las PCD. También el IPD ha trabajado en el fortalecimiento de capacidades de los funcionarios y servidores municipales para una gestión municipal eficiente incluyendo temas para la atención de las poblaciones vulnerables, pero solo se incluye a los funcionarios de la oficina de deportes y no se incluye a la OMAPED oficina encargada de la atención de las PCD. El IPD también ha trabajado más en la promoción del deporte competitivo, pero no se evidencia acciones en la promoción y masificación del deporte para las PCD como medio de desarrollo social y personal. El IPD ha ejercido su rectoría para la

promoción y desarrollo del deporte para ciertos grupos poblacionales, sin embargo, no ha evidenciado un trabajo sostenido para que las PCD puedan acceder de forma igualitaria a los servicios deportivos.

CUARTO

Se identificó que CONADIS no realiza acciones de fiscalización relacionado al acceso de los servicios deportivos de manera igualitaria por las PCD en el distrito VMT, a pesar de que CONADIS cuenta con una Dirección de Fiscalización y Sanciones, pero solo tienen potestad sancionatoria con respecto a temas de derecho laboral y accesibilidad de las PCD, dadas por la normativa vigente.

VI RECOMENDACIONES

PRIMERA

Se recomienda que la MVMT, debe implementar servicios públicos deportivos para las PCD en marco del cumplimiento a las normativas y políticas existentes. Deberá contemplar que en los espacios donde se desarrollen los servicios públicos deportivos, sean seguros y accesibles, con infraestructura y equipamiento adecuado, de ese modo se garantizará que las PCD accedan de forma igualitaria al deporte que otros grupos poblacionales. A ello la MVMT debe programar dentro de su presupuesto el gasto para la atención de este servicio. También es importante mencionar que los funcionarios y servidores públicos municipales deban capacitarse para conocer y actualizarse sobre las normas vigentes para las PCD, asimismo sensibilizarlos y concientizarlos acerca de la importancia de la inclusión de las PCD en la sociedad.

SEGUNDO

Se recomienda empoderar a las organizaciones civiles organizadas de PCD, mediante talleres de capacitación semestral donde las instituciones responsables, o las organizaciones civiles organizadas de PCD que practican deportes de alta competencia y puedan hacer conocer sobre la importancia del deporte y el principio de igualdad e inclusión de la Política Nacional del Deporte donde indica expresamente que todos y todas tienen el derecho acceder a estos servicios sin discriminación. También es importante que la MVMT genere más espacios de consulta y participación para que los representantes de las organizaciones civiles de PCD puedan hacer llegar sus problemas o inquietudes y también conocer de sus derechos, expuestos por la MVMT y otras instituciones rectoras.

TERCERO

Se recomienda que el IPD ejerza su rectoría a través de un trabajo articulado y sostenido de sus órganos de línea con en coordinación con el área funcional responsables de deportes y sin dejar de lado a la oficina responsable de la atención de las PCD en el distrito de VMT. A través de acciones de promoción, desarrollo, fortalecimiento de capacidades, y asistencia técnica para que las PCD puedan acceder a los servicios deportivos sin que se vulnere su derecho a la igualdad.

También es importante y prioritario que el IPD trabaje muy de la mano con las Asociación Nacional Paralímpica para que a través de ella se pueda promover la masificación de para deportes en el distrito de Villa María del Triunfo.

CUARTO

Se recomienda que CONADIS cuente con instrumentos de seguimiento, mediante una directiva con alcance nacional, en la cual se indique y sustente la solicitud de reportes semestrales a los gobiernos locales sobre las acciones realizadas en marco del cumplimiento de las políticas y normas que regulan los servicios públicos deportivos brindados por estas instituciones dentro de su jurisdicción. También es importante que CONADIS desarrolle campañas de difusión y promoción en diferentes espacios, con la finalidad de dar a conocer de la importancia que las PCD accedan de manera igualitaria y sin discriminación a los servicios públicos deportivos.

REFERENCIAS

- Abraham (2013). Decentralization, citizen participation and local public service delivery: A study on the nature and influence of citizen participation on decentralized service delivery in Kenya. *Nonprofit Management*, 17.
- Araque, Beltran y Pedroza (2019). Discapacidad, familia y derechos humanos. *Utopia y Praxis Latinoamérica*, 24.
- Arboleda y Puig (2016). Análisis de los servicios deportivos municipales en poblaciones mayores de 30.000 habitantes de cinco provincias andaluzas. Universidad Públicas de Andalucía Málaga, España.
- Banks, Fahey y Watson (2018). Disability and Discrimination in Ireland. Economic y Social Research Institute.
- Barcelar, S. (2014). Deporte y Calidad de vida en personas con discapacidad física. Universidad de Coruña. España.
- Barrionuevo (2020). Políticas Públicas Locales en Materia Deportiva para las Personas con discapacidad en la Gestión Municipal. Perú.
- Bernal, C (2016): Metodología de la Investigación (4 a. ed). Colombia: Editorial Pearson.
- Carrasco. (2015). Derecho a la salud de las personas con discapacidad en el Programa piloto en discapacidad denominado "Tumbes Accesible". Un estudio de los estándares internacionales establecidos en la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Universidad Alas Peruanas. Perú
- Celenk (2020). Motivation Affects Sports and Life Skills in Physical Disabled People. University of Erciyes, Faculty of Sport Sciences, Kayseri, Turkey.
- Céspedes. (2015). Nivel de cumplimiento del derecho a la igualdad en el modelo educativo inclusivo nacional como requisito fundamental para evitar la discriminación y asegurar la igualdad de oportunidades de los niños y niñas con discapacidad en edad escolar, y su implicancia en el respeto a los derechos humanos, Jaén 2014. Universidad Señor de Sipán. Perú.
- Constantino. (2017). La otra consulta: Derecho a la consulta de las personas con discapacidad. Pontificia Universidad Católica del Perú. Perú.
- Constitución Política del Perú, (1993).

- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, (2006).
- Cordero (2011). Los servicios públicos como derechos de los individuos. *Ciencia y Sociedad*, XXXVI.4, 682-701)
- Díaz (2019). Discapacidad en el Perú: Un análisis de la realidad a partir de datos estadísticos. *Revista Venezolana de Gerencia*, 24.
- Escajadillo y León. (2017). Calidad de vida en personas con discapacidad física que practican actividad física. Universidad Peruana Cayetano Heredia. Perú.
- Espinoza (2017). Deporte y Discapacidad: Relaciones y Tensiones. Universidad de San Buenaventura, Colombia.
- Gallardo, L. (2002). Características generales de los servicios deportivos municipales en Castilla – La Mancha. *Revista Motricidad* 9, 165-191.
- Gómez. (2012). Personas con Discapacidad: Sujetos de Derechos “Un enfoque en el cual se reconoce y se incluye al sujeto por sobre la diferencia. Universidad Alberto Hurtado. Chile.
- Gonzales (2016). Derecho y Discapacidad: El deporte y la actividad física como agentes rehabilitadores y de integración social en el ordenamiento jurídico nacional e internacional. Universidad de Chile, Chile.
- Gordillo, A (2013). Teoría general del derecho administrativo. (1:ed., TVIII). Buenos Aires: Argentina – FDA.
- Guzmán, C (2008). Una Introducción a la gestión de los servicios públicos. *Revista de derecho administrativo*, 5.
- Hernández. Fernández y Baptista (2014): Metodología de la Investigación. (6. Ed) México: Interamericana Editores S.A DE C.V.
- Heymann, Sprague y Raub (2020). Equality: How Constitutional Rights Can Make a Difference Worldwide. University of Claifornia Press. EE.UU.
- Howe (2013): Policy on Sport for the Disabled. Lucia Thibault and Jean Harvey, Canada.
- Instituto Peruano del Deporte. (2017). Política Nacional del Deporte. Lima: IPD.
- Machín, Sánchez y Rodríguez (2020). Análisis y proyecciones de la gestión de los servicios públicos en el entorno laboral. Dirección de Publicaciones Académicas de la Universidad de La Habana, 163 (e2), Cuba.
- Mejía. E (2014): Metodología de la investigación Cuantitativa – Cualitativa y Redacción de tesis (4 a. ed). Colombia: edi de la U.

- Méndez y Méndez (2016): Diccionario, Educación, Actividad Física y Deporte. Ecuador: Ibarra.
- Melchor (2015). Las Personas con Discapacidad y su Integración en el Deporte. Universidad de La Laguna. España.
- Montoya (2007). La igualdad como valor, como principio y como derecho fundamental. Estudios y Comentarios Legislativos.
- Moya. R. (junio 2012). Deporte Adaptado. Serie Infórmate, 5, 1-13.
- Muñoz, Garrote y Sánchez (2017). La Práctica Deportiva en Personas con Discapacidad: Motivación Personal, inclusión y Salud. International Journal of Developmental and Educational Psychology, 4, 145-152.
- Noguera, H. (2006). El Derecho a la Igualdad ante la Ley, No Discriminación y Acciones Positiva. Revista de Derecho – Universidad Católica del Norte, 13(2), 61-100.
- Ojeda (2005). Los servicios de deportes en los municipios rurales de Gran Canaria. Situación actual y proyectiva. Universidad de las Palmas de Gran Canaria.
- Organización Mundial de la Salud (2011). Informe Mundial de la Discapacidad.
- Palmer y Harley (2011). Models and measurement in disability: an international review. Oxford University.
- Parra, C. (junio 2010). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: Antecedentes y sus nuevos enfoques. International Law: Revista Colombiana de Derecho Internacional, 16, 347-380.
- Pardo, C. y Vásquez, S. (junio 2007). Calidad de vida y movilidad social: El caso del acceso a los servicios públicos en Bogotá. Papel Político, 12(1), 39-62.
- Pérez, T. y Sanz, R. (noviembre 2012). La Actividad Física Adaptada para personas con discapacidad en España: perspectivas científicas y de aplicación actual. Cultura Ciencia y Deportes, 7(21), 1-13.
- Portocarrero. (2018). Una Diversidad Controversial: Los espacios de comunicación y socialización generados por la oficina municipal de atención a la persona con discapacidad de San Miguel para fomentar la participación ciudadana en su distrito. Pontificia Universidad Católica del Perú. Perú.
- Ramírez, J. (septiembre 2002). Violaciones al Derecho de Igualdad en la Ley Colombiana. Revista de Derecho, 13, 58-84.
- Reina, R. (Abril 2014). Inclusión en deporte adaptado: dos caras de una misma

- moneda. *Psychology. Society. & Education*, 6(1), 1-13.
- Reyna y Ventura (2013). *Los servicios públicos en el Perú: Una visión preliminar*. Instituto de Investigaciones jurídicas de la UNAM.
- Rohwerder (2018). *Disability stigma in developing countries. Knowledge, evidence and learning for developmet*.
- Rosa, P y Hantke, M (junio 2013). *Gestión Pública y Servicios Públicos*. CEPAL. Serie Recursos Naturales e Infraestructura, N° 162.
- Segura, M. Trejo, F. y Buarque, B. (2015). *El estudio del deporte y las políticas públicas* *Gestión y Política Pública*. *Gestión y Política Pública*, 3-25.
- Tafur, P. y Izaguirre, S. (2019). *Cómo hacer un proyecto de investigación*. Segunda edición.
- Valderrama, s (2018). *Pasos para elaborar proyecto de Investigación Científica*. Lima: Editorial San Marcos.
- Vara. A (2015): *Los 7 pasos para elaborar una tesis*. Lima: Editorial Macro.
- Velarde (2011). *Models of Disability: a Historical Perspective*. *Revista Empresa y Humanismo*

ANEXOS



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

- Datos Generales:
- Apellidos y Nombres: Mgtr. Clara Isabel Namuche Cruzado.
- Lugar en el que Labora: Universidad Cesar Vallejo.
- Nombre del Instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- Autor del Instrumento: Bellido Moreno Martha Pamela

Aspectos de Validación

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1.-Actualidad	Esta conforme a los objetivos y necesidades de la investigación											X		
2.- Metodología	La estrategia responde el diseño aplicado											X		
3.- Consistencia	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos											X		
4.- Organización	Existe una organización lógica											X		
5.-Claridad	Esta dado en lenguaje comprensible											X		
6.- Objetividad	Esta de acuerdo a las leyes y principio científico											X		
7.- Pertinencia	Se argumenta nuevos temas que son demostrados											X		
8- Relevancia	Genera nuevas características en el tema base											X		

- Opinión de aplicabilidad
 - El instrumento cumple con Los requisitos para su aplicación
 - El instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación
- Promedio de Valoración

x
90%

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 08580729 Telf.: 9720016

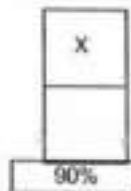


- Datos Generales:
- Apellidos y Nombres: Mgtr. Barrera Ayala, Saúl Fernando
- Lugar en el que Labora: Organismo para la Formalización de la Propiedad - COFOPRI
- Nombre del Instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- Autor del Instrumento: Martha Pamela Bellido Moreno

Aspectos de Validación

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1.-Actualidad	Esta conforme a los objetivos y necesidades de la investigación											X		
2.-Metodología	La estrategia responde el diseño aplicado											X		
3.-Consistencia	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos											X		
4.-Organización	Existe una organización lógica											X		
5.-Claridad	Esta dado en lenguaje comprensible											X		
6.-Objetividad	Esta de acuerdo a las leyes y principio científico											X		
7.-Pertinencia	Se argumenta nuevos temas que son demostrados											X		
8.-Relevancia	Genera nuevas características en el tema base											X		

- Opinión de aplicabilidad
-El Instrumento cumple con Los requisitos para su aplicación
-El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación
- Promedio de Valoración



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 09722359 Telf.: 994551598



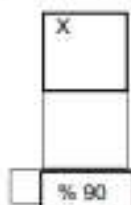
VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

- Datos Generales:
- Apellidos y Nombres: Mgtr. Rosa Revelli Quispe
- Lugar en el que Labora: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC)
- Nombre del Instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- Autor del Instrumento: Martha Pamela Bellido Moreno

Aspectos de Validación

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MÍNIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1.-Actualidad	Esta conforme a los objetivos y necesidades de la investigación											X		
2.- Metodología	La estrategia responde el diseño aplicado											X		
3.- Consistencia	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos											X		
4.- Organización	Existe una organización lógica											X		
5.-Claridad	Esta dado en lenguaje comprensible											X		
6.- Objetividad	Esta de acuerdo a las leyes y principio científico											X		
7.- Pertinencia	Se argumenta nuevos temas que son demostrados											X		
8- Relevancia	Genera nuevas características en el tema base											X		

- Opinión de aplicabilidad
 - El Instrumento cumple con Los requisitos para su aplicación
 - El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación
- Promedio de Valoración



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI No.40575780 Telf.: 9842040998

FICHA DE ENTREVISTA N° 1

Título: Derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las personas con discapacidad, Distrito de Villa María del Triunfo 2019

Autor: Martha Pamela Belido Moreno

Entrevistado. – Wilfredo Tenorio Valenzuela

Cargo/Profesión. – Sub Gerente de Salud y

Poblaciones Vulnerables de la MVMT Institución. –

MVMT

Fecha. - 28 de abril de 2021

GUÍA DE ENTREVISTA A LOS ESPECIALISTAS DE DERECHOS FUNDAMENTALES

Objetivo General: Identificar de qué forma el derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las PCD son atendidas por la MVMT

¿En su opinión, la municipalidad de Villa María del Triunfo desarrolla acciones para la atención al derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las personas con discapacidad?

R.- La Municipalidad de Villa María del Triunfo (en adelante MVMT), ha priorizado acciones en cuanto a la asistencia de salud, como terapias físicas, promoción del empleo o emprendimiento con talleres de manualidades, entre otros, pero no servicios deportivos. Esto porque hacer talleres deportivos conlleva a un mayor gasto como el traslado de los beneficiarios, profesores e infraestructura con el equipamiento adecuado. También se ha procurado resolver los problemas de accesibilidad, mediante la construcción de rampas en diferentes partes del distrito.

¿En su opinión, qué importancia tiene la programación y ejecución presupuestal por parte de la Municipalidad de Villa María del Triunfo para la atención del derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las personas con discapacidad?

R.- Me parece muy importante, pero lo que se ha venido haciendo es comprometer el

presupuesto en otras acciones. También es importante mencionar que el presupuesto que se asigna a la OMAPED es poco. Para desarrollar y sostener las diferentes actividades para las personas con discapacidad en el distrito, es necesario contar con presupuesto suficiente, ya que si no se cuenta con este no hace mucho.

En su experiencia profesional ¿Cree usted que el desconocimiento de las normas y políticas públicas existentes en materia de derecho a la igualdad y servicios públicos deportivos para las personas con discapacidad por parte de los funcionarios responsables de la municipalidad de Villa María del Triunfo influya en la ejecución de estas acciones que debe realizar la entidad?

R.- Si por supuesto, esto hace que otros funcionarios responsables de otras áreas funcionales no se comprometan para poder asegurar en brindar los servicios de calidad, con igualdad para todos, a veces se cree que solo el OMAPED es el único responsable, pero si revisaran o conocieran la normas y las políticas vigentes se darían cuenta que es una tarea de todos. Ratifico la importancia del conocer las normativas vigentes ya que de eso depende que los funcionarios y servidores asuman con responsabilidad sus funciones, es por ello que hasta la fecha se ha avanzado muy poco en la atención de las personas con discapacidad.

Objetivo Específico I: Determinar, cómo la participación de las asociaciones civiles organizadas incide en la exigencia de acciones a favor del derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las personas con discapacidad por la municipalidad de Villa María del Triunfo.

¿Cree usted, que la participación activa de las asociaciones civiles organizadas de personas con discapacidad, incidan en el cumplimiento de las normas reguladas para el respeto y atención de sus derechos, para el acceso de los servicios públicos deportivos, en igualdad de condiciones?

R.- Las organizaciones civiles de personas con discapacidad en el distrito de VMT, son muy activas y siempre han sido un grupo de presión muy fuerte para el desarrollo de diferentes acciones a favor de ellos, y conocen sus derechos y exigen que sean respetados, pero en cuanto al acceso de forma igualitaria a los servicios públicos deportivos no se han pronunciado al respecto.

¿Cree usted, que el interés por el cumplimiento del derecho a la igualdad en el acceso a los servicios públicos deportivos por las asociaciones civiles organizadas de personas con discapacidad, influye que la municipalidad de Villa María del Triunfo desarrolle más acciones en esa materia?

R.- Las demandas de las organizaciones si inciden en el cumplimiento de muchos de sus derechos, pero en el distrito de VMT no hay interés en esta materia ya sea por la costumbre de nuestros vecinos, VMT no es un distrito con una cultura alta en hacer deporte. Pero estoy convencido que si las organizaciones considerarán en su agenda exigir espacios o actividades deportivas creo que sí se les tomaría en cuenta. Pero por

el momento las organizaciones priorizan otras necesidades.

¿En su opinión, qué importancia tiene los espacios de participación y consulta para las asociaciones civiles organizadas de personas con discapacidad, para la inclusión de acciones a favor del derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las personas con discapacidad por la municipalidad de Villa María del Triunfo?

R.- Es muy importante, ya que a través de estos espacios como son nuestras audiencias públicas o reuniones mensuales recogemos las necesidades de nuestros vecinos, y en muchas ocasiones a través de sus representantes. Pero nuevamente vuelvo a reiterar que por un tema presupuestal y desconocimiento de las organizaciones nosotros nos enfocamos en las necesidades más prioritarias, como la salud, problemas legales o asistencia para que puedan acceder a diferentes programas sociales.

Objetivo Específico II: Describir de qué forma el Instituto Peruano del Deporte ha ejercido su rectoría para que la municipalidad de Villa María del Triunfo desarrolle acciones a favor del derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las personas con discapacidad.

¿Diga usted, si el Instituto Peruano del Deporte, articula esfuerzos con los gobiernos locales y brinda asistencia técnica correspondiente, para promover los servicios públicos deportivos para las personas con discapacidad?

R.- El IPD trabaja muy de la mano con la Sub Gerencia de Deportes, pero en cuanto a la materia deportiva no se nos ha incluido o consultado sobre como sumar a sus programas o actividades. Creo que priorizan más la atención de población infante y adolescente, dejando de lado a las personas con discapacidad.

¿Cree usted, que es importante la descentralización de acciones del IPD, en los servicios públicos deportivos para que las personas con discapacidad accedan de forma igualitaria que los otros grupos poblacionales? ¿Por qué?

R.- Es importante la descentralización, y más cuando tenemos a un ente rector en esta materia. Y en marco de sus funciones debería articular y ejecutar las diferentes acciones para asegurar que las personas con discapacidad accedan de forma igualitaria a los servicios deportivos, sin exclusión.

¿En su opinión, el cumplimiento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte N° 28036 y la Política Nacional del Deporte vigente, en materia de discapacidad, debería ser fiscalizada por el IPD?

R.- Creo que la fiscalización debería recaer más en CONADIS, ya que en ellos recae son la institución encargada de la atención y promoción de los derechos de las personas con discapacidad, esta tarea debería ser reforzada con el apoyo de la Defensoría del Pueblo.

Objetivo Especifico III: Identificar cómo CONADIS fiscaliza que el derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos sean brindados por la MVMT

¿Cree usted, que CONADIS realiza las acciones necesarias para la fiscalización en el cumplimiento de la Ley General de Personas con Discapacidad N°29973 en cuanto al derecho a la igualdad y el acceso a los servicios públicos deportivos?

R.- CONADIS si realiza labores de fiscalización, pero en temas más del cumplimiento de derechos laborales, o accesibilidad en infraestructura, pero no, en esta materia.

¿En su opinión, cree usted que la Ley General de Personas con Discapacidad N°29973 debería modificarse y en que parte; para poder incluir medidas sancionatorias al incumplimiento del derecho a la igualdad en el acceso de los servicios públicos deportivos para las personas con discapacidad?

R.- Creo que no, primero se debe trabajar en sensibilizar a la población y servidores públicos con respecto a la Ley de Personas con Discapacidad y sobre todo con conciencia hacerla cumplir.

¿En su opinión, cree usted que CONADIS debería trabajar en acciones de promoción y difusión del derecho a la igualdad en el acceso de los servicios públicos deportivos para las personas con discapacidad, y en que espacios?

R.- Es importante las acciones de promoción y difusión de los derechos de las personas con discapacidad en esta materia, sobre todo en medios accesibles a ellos como la radio o ahora las redes sociales. También es importante campañas o activaciones en diferentes espacios de la misma comunidad.



FICHA DE ENTREVISTA N° 1

Título: Derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las personas con discapacidad, Distrito de Villa María del Triunfo 2019

Autor: Martha Pamela Bellido Moreno

Entrevistado.- Thalía Simich Padilla
Cargo/Profesión.- Abogada
Institución.- Organización Deportiva Ligas Femeninas F7
Fecha.- 29.04.2021

GUÍA DE ENTREVISTA A LOS ESPECIALISTAS DE DERECHOS FUNDAMENTALES

Objetivo General: Identificar de qué forma el derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las PCD son atendidas por la MVMT
--

¿En su opinión, la municipalidad de Villa María del Triunfo desarrolla acciones para la atención al derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las personas con discapacidad?

R.- Entiendo que la MVMT cuenta con una Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED), a través de la cual brindan servicios a los vecinos del distrito en situación de discapacidad. Donde ofrecen diferentes actividades desde rehabilitación física, programas sociales, entre otros, pero no evidencia servicios públicos deportivos para este grupo poblacional.

¿En su opinión, qué importancia tiene la programación y ejecución presupuestal por parte de la Municipalidad de Villa María del Triunfo para la atención del derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las personas con discapacidad?

R.- Es muy importante que la Municipalidad realice una programación y ejecute presupuesto específicamente en la atención del derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las personas con discapacidad, ya que son un grupo que carece de acceso a una variada oferta de actividades de esta índole. Por lo que, desde cada jurisdicción municipal, es importante promover la ejecución de actividades y programas que fomenten su desarrollo y promuevan su participación e inclusión, teniendo en cuenta las particularidades y necesidades de dicha población, a efectos de que puedan gozar, en igualdad de condiciones, de los servicios y beneficios que genera el municipio para los demás vecinos.

En su experiencia profesional ¿Cree usted que el desconocimiento de las normas y políticas públicas existentes en materia de derecho a la igualdad y servicios públicos deportivos para las

personas con discapacidad por parte de los funcionarios responsables de la municipalidad de Villa María del Triunfo influya en la ejecución de estas acciones que debe realizar la entidad?

R.- Definitivamente el desconocimiento de las normativas y políticas públicas en materia de derechos para las personas con discapacidad, influye en la ejecución de estas acciones por parte del municipio. En efecto, este desconocimiento suele presentarse de parte de los funcionarios ediles, quienes no incluyen este tipo de acciones en la programación del municipio, lo cual se agrava, debido al desconocimiento de la población, quienes, al desconocer sus derechos u obligaciones de las entidades del estado, no se sienten en capacidad de solicitar o requerir del municipio mayores acciones en beneficio de las personas con discapacidad. Resulta necesaria la capacitación de los funcionarios públicos, así como la sensibilización a la población en general, acerca de los derechos y políticas públicas existentes. Así como someter a consulta y comentarios dichos programas, para que se retroalimenten de manera positiva, considerando el enfoque de los usuarios finales del programa.

<p>Objetivo Especifico I: Determinar, cómo la participación de las asociaciones civiles organizadas incide en la exigencia de acciones a favor del derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las personas con discapacidad por la municipalidad de Villa María del Triunfo.</p>
--

¿Cree usted, que la participación activa de las asociaciones civiles organizadas de personas con discapacidad, incidan en el cumplimiento de las normas reguladas para el respeto y atención de sus derechos, para el acceso de los servicios públicos deportivos, en igualdad de condiciones?

R.- Definitivamente la participación de las asociaciones civiles influye positivamente para el cumplimiento de las normas reguladas para el respeto y atención de los derechos de las personas con discapacidad, ya que permite: (i) exigir el cumplimiento de las normas; (ii) capacitar a quienes desconozcan la existencia de dichas disposiciones; (iii) articular con los diferentes agentes involucrados, para el logro de un servicio final de mayor calidad, que incorpore las necesidades de los beneficiarios. Pero en materia deportiva al parecer aún existe desconocimiento.

¿Cree usted, que el interés por el cumplimiento del derecho a la igualdad en el acceso a los servicios públicos deportivos por las asociaciones civiles organizadas de personas con discapacidad, influye que la municipalidad de Villa María del Triunfo desarrolle más acciones en esa materia?

R.- Considero que en definitiva el interés de parte de las asociaciones civiles influye positivamente en que la Municipalidad cumpla con las políticas en beneficio de las personas con discapacidad, ya sea porque le son requeridas o porque se tiene un aliado con quien articular para el desarrollo de las acciones. Por lo que, sí, considero que el interés influye en las acciones de la municipalidad en esa materia. Pero hay más incidencia en la exigencia de servicios para la salud o promoción del empleo.

¿En su opinión, qué importancia tiene los espacios de participación y consulta para las asociaciones civiles organizadas de personas con discapacidad, para la inclusión de acciones a

favor del derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las personas con discapacidad por la municipalidad de Villa María del Triunfo?

R.- Considero que son bastante importantes, ya que permite el intercambio de conocimientos y buenas prácticas para complementar y mejorar las acciones a favor del derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las personas con discapacidad. Asimismo, se pueden generar alianzas que permitan incrementar el alcance, a través de la difusión o la ejecución articulada.

Objetivo Específico II: Describir de qué forma el Instituto Peruano del Deporte ha ejercido su rectoría para que la municipalidad de Villa María del Triunfo desarrolle acciones a favor del derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las personas con discapacidad.

¿Diga usted, si el Instituto Peruano del Deporte, articula esfuerzos con los gobiernos locales y brinda asistencia técnica correspondiente, para promover los servicios públicos deportivos para las personas con discapacidad?

R.- El IPD a través de la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva brinda asistencia técnica y capacitaciones a los diferentes agentes municipales a nivel nacional, tanto en materia deportiva general, como en beneficio para grupos vulnerables, dentro de ellos adultos mayores, personas con discapacidad, iniciación deportiva, entre otros. Lo realiza a través del Programa Deportivo Municipal, así como a través de diversas capacitaciones ofrecidas a través de sus canales oficiales.

¿Cree usted, que es importante la descentralización de acciones del IPD, en los servicios públicos deportivos para que las personas con discapacidad accedan de forma igualitaria que los otros grupos poblacionales? ¿Por qué?

R.- Es bastante importante que las acciones del IPD sean descentralizadas, ya que es el ente rector del deporte a nivel nacional y debe dedicar esfuerzos a la difusión en todo el país. Para lograr ello, es importante que trabaje de manera articulada con los gobiernos locales y regionales, a efectos de incrementar el alcance de dichas acciones. Asimismo, es importante que se realicen acciones específicas que beneficien a grupos vulnerables, entre ellos las personas con discapacidad, para que haya mayor diversificación de las capacidades de los profesionales involucrados en la gestión deportiva y municipal, y lograr así que se normalice y masifique las actividades en favor de las personas con discapacidad.

¿En su opinión, el cumplimiento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte N°28036 y la Política Nacional del Deporte vigente, en materia de discapacidad, debería ser fiscalizada por el IPD?

R.- Considero que, en virtud de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y la Política Nacional, el IPD tiene el rol de promover acciones en beneficio de la actividad física y el deporte a nivel nacional, siendo las Federaciones Deportivas Nacionales, quienes tienen a su cargo la fiscalización y fomento de las acciones respectivas a sus disciplinas, considerando también, al paradesporte. En ese sentido, considero que el cumplimiento de aquellas disposiciones en materia de discapacidad, no deberían ser fiscalizadas por el IPD, sino por las mismas organizaciones deportivas de base y las respectivas Federaciones Deportivas Nacionales, quienes son los principales interesados en dichas acciones. Debiendo mantener al IPD, el rol de promoción, capacitación y fomento de la inclusión de las personas con discapacidad, a través de los servicios y acciones que brinda.

Objetivo Específico III: Identificar cómo CONADIS fiscaliza que el derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos sean brindados por la MVMT

¿Cree usted, que CONADIS realiza las acciones necesarias para la fiscalización en el cumplimiento de la Ley General de Personas con Discapacidad N°279973 en cuanto al derecho a la igualdad y el acceso a los servicios públicos deportivos?

R.- Considero que el CONADIS debe tener una mayor participación para fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones en materia de derecho a la igualdad y acceso a los servicios públicos deportivos, ya que es la entidad competente para atender las diferentes necesidades de este grupo poblacional (personas con discapacidad).

¿En su opinión, cree usted que la Ley General de Personas con Discapacidad N°279973 debería modificarse y en que parte; para poder incluir medidas sancionatorias al incumplimiento del derecho a la igualdad en el acceso de los servicios públicos deportivos para las personas con discapacidad?

R.- Considero que es necesario adaptar los dispositivos normativos que no han surtido el efecto que se esperaba, en particular, a través de la incorporación de incentivos que promuevan un cambio positivo, o infracciones y sanciones que castiguen los incumplimientos a la norma. Sin embargo, la modificación normativa no es suficiente por sí misma, resulta necesario que haya una campaña de sensibilización para la difusión de la importancia de la igualdad en el acceso a los servicios públicos deportivos para las personas con discapacidad, para motivar el cumplimiento y promoción de la misma; no solo que se apliquen medidas con el objetivo de cumplir, ya que no se genera un cambio de conducta real en la sociedad.

¿En su opinión, cree usted que CONADIS debería trabajar en acciones de promoción y difusión del derecho a la igualdad en el acceso de los servicios públicos deportivos para las personas con discapacidad, y en que espacios?

R.- Si, CONADIS debería trabajar en acciones de promoción y difusión, trabajando de manera articulada con el IPD y las municipalidades, ya sea a través de mensajes por los canales oficiales de comunicación, a través de talleres, charlas, videoconferencias o inclusive cursos de capacitación tanto para los gestores municipales, como para el público en general. De esta manera se realiza una gestión efectiva de la capacitación, utilizando los recursos especializados de cada una de las entidades, en beneficio de la sociedad y el aprendizaje colectivo e inclusivo.

Sello y Firma



FICHA DE ENTREVISTA N° 1

Título: Derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las personas con discapacidad, Distrito de Villa María del Triunfo 2019

Autor: Martha Pamela Belido Moreno

Entrevistado. - Sheila Aguirre Assen

Cargo/Profesión. - Analista Legal /Abogada

Institución. - Instituto Peruano del Deporte

Fecha. - 28 de abril de 2021

GUÍA DE ENTREVISTA A LOS ESPECIALISTAS DE DERECHOS FUNDAMENTALES

Objetivo General: Identificar de qué forma el derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las PCD son atendidas por la MVMT

¿En su opinión, la municipalidad de Villa María del Triunfo desarrolla acciones para la atención al derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las personas con discapacidad?

R.- La MVMT ha ejecutado diferentes acciones para la promoción de la actividad física y el deporte, pero para la población de niños, niñas y adolescentes mediante talleres deportivos. Todavía no se ha ejecutado acciones para la atención de personas con discapacidad.

¿En su opinión, qué importancia tiene la programación y ejecución presupuestal por parte de la Municipalidad de Villa María del Triunfo para la atención del derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las personas con discapacidad?

R.- Muy importante, ya que de ello dependen la ejecución de acciones a favor que las personas con discapacidad para que puedan acceder a los diferentes servicios, incluidos los deportivos y de esa forma se promueve y protege sus derechos con igualdad y no discriminación.

En su experiencia profesional ¿Cree usted que el desconocimiento de las normas y políticas públicas existentes en materia de derecho a la igualdad y servicios públicos deportivos para las personas con discapacidad por parte de los funcionarios responsables de la municipalidad de Villa María del Triunfo influya en la ejecución de estas acciones que debe realizar la entidad?

R.- Sí, para ello las áreas competentes de la municipalidad deben contar con profesionales legales y administrativos que asesoren y tengan experiencia en el rubro, a fin de no desconocer la normativa.

Objetivo Específico I: Determinar, cómo la participación de las asociaciones civiles organizadas incide en la exigencia de acciones a favor del derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las personas con discapacidad por la municipalidad de Villa María del Triunfo.

¿Cree usted, que la participación activa de las asociaciones civiles organizadas de personas con discapacidad, incidan en el cumplimiento de las normas reguladas para el respeto y atención de sus derechos, para el acceso de los servicios públicos deportivos, en igualdad de condiciones?

R.- Sí, toda vez que están en constante conocimiento y protección de sus derechos para que no sean desconocidos ni vulnerados. Pero la exigencia viene más por las organizaciones deportivas de personas con discapacidad, ya que conocen lo importante que es el deporte para sus vidas. Sería importante que ese interés se contagie en otras organizaciones civiles que están más vinculadas a la comunidad, para que también incidan en el cumplimiento de sus derechos en el acceso al deporte de manera igualitaria que los otros grupos poblacionales.

¿Cree usted, que el interés por el cumplimiento del derecho a la igualdad en el acceso a los servicios públicos deportivos por las asociaciones civiles organizadas de personas con discapacidad, influye que la municipalidad de Villa María del Triunfo desarrolle más acciones en esa materia?

R.- Sí, por tratarse de asociaciones interesadas con participación constante en que se hagan respetar y promocionar los derechos reconocidos, a fin que se les incluya en condiciones de igualdad de oportunidades y se brinde programas o actividades que motiven al desarrollo de un estilo de vida saludable. Pero aún las organizaciones civiles tienen muy poco interés por los servicios públicos deportivos, esto podría ser, ya que desconocen sobre sus beneficios.

¿En su opinión, qué importancia tiene los espacios de participación y consulta para las asociaciones civiles organizadas de personas con discapacidad, para la

inclusión de acciones a favor del derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las personas con discapacidad por la municipalidad de Villa María del Triunfo?

R.- Mucha importancia, toda vez que, a través de dichas consultas, se promueve la participación, inclusión y acceso de las personas con discapacidad y sobre todo, se vuelven espacios donde pueden hacer conocer sus problemas y exigir el cumplimiento de sus derechos.

Objetivo Especifico II: Describir de qué forma el Instituto Peruano del Deporte ha ejercido su rectoría para que la municipalidad de Villa María del Triunfo desarrolle acciones a favor del derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las personas con discapacidad.

¿Diga usted, si el instituto Peruano del Deporte, articula esfuerzos con los gobiernos locales y brinda asistencia técnica correspondiente, para promover los servicios públicos deportivos para las personas con discapacidad?

R.- Aún falta fortalecer las acciones de promoción y masificación deportiva para las personas con discapacidad, tarea que se empezará a trabajar con la Asociación Nacional Paralímpica. También es importante contar con voluntad y compromiso de las diferentes autoridades locales.

¿Cree usted, que es importante la descentralización de acciones del IPD, en los servicios públicos deportivos para que las personas con discapacidad accedan de forma igualitaria que los otros grupos poblacionales? ¿Por qué?

R.- Sí, porque se trata de derechos fundamentales de la persona, además que se busca propiciar el acceso de la persona con discapacidad a la actividad física, recreativa y deportiva, como factor importante para su formación y desarrollo integral.

¿En su opinión, el cumplimiento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte N°28036 y la Política Nacional del Deporte vigente, en materia de discapacidad, debería ser fiscalizada por el IPD?

R.- No, a fin de no ser juez y parte, el CONADIS debe fiscalizar constantemente el cumplimiento en materia de discapacidad.

Objetivo Especifico III: Identificar cómo CONADIS fiscaliza que el derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos sean brindados por la MVMT

¿Cree usted, que CONADIS realiza las acciones necesarias para la fiscalización en el cumplimiento de la Ley General de Personas con Discapacidad N°29973 en cuanto al derecho a la igualdad y el acceso a los servicios públicos deportivos?

R.- CONADIS, solicita información sobre las acciones que realiza en materia de nuestras competencias, pero no como una labor fiscalizadora.

¿En su opinión, cree usted que la Ley General de Personas con Discapacidad N°29973 debería modificarse y en que parte, para poder incluir medidas sancionatorias al incumplimiento del derecho a la igualdad en el acceso de los servicios públicos deportivos para las personas con discapacidad?

R.- Estoy de acuerdo con las medidas sancionatorias, sin embargo, las normas deben ser actualizadas para regular de acuerdo a la coyuntura.

¿En su opinión, cree usted que CONADIS debería trabajar en acciones de promoción y difusión del derecho a la igualdad en el acceso de los servicios públicos deportivos para las personas con discapacidad, y en que espacios?

R.- Debería trabajarlo en coordinación con las OMAPED y el IPD.



Sheila Aguirre Assen
ABOGADO
C. S. L. 28314

Sheila Aguirre Assen
Analista Legal
Reg. CAL 48344

FICHA DE ENTREVISTA N° 1

Título: Derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las personas con discapacidad, Distrito de Villa María del Triunfo 2019

Autor: Martha Pamela Bellido Moreno

Entrevistado. - Andrés Rafael Morales Serna

Cargo/Profesión. - Consultor- Abogado

Institución. - CONADIS

Fecha. - 05/05/2021

GUÍA DE ENTREVISTA A LOS ESPECIALISTAS DE DERECHOS FUNDAMENTALES

Objetivo General: Identificar de qué forma el derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las PCD son atendidas por la MVMT

¿En su opinión, la municipalidad de Villa María del Triunfo desarrolla acciones para la atención al derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las personas con discapacidad?

R.- La MVMT cuenta con la Subgerencia de Salud y Poblaciones Vulnerables, bajo cuya Subgerencia se encuentra la OMAPED. Entendemos que como Gobierno Local cada año tienen un Plan Operativo Institucional y en este caso no se ha considerado acciones a favor del derecho a la igualdad en el acceso a los servicios deportivos.

¿En su opinión, qué importancia tiene la programación y ejecución presupuestal por parte de la Municipalidad de Villa María del Triunfo para la atención del derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las personas con discapacidad?

R.- Es muy importante y necesario la designación del presupuesto para estas actividades, no obstante, muchos gobiernos locales en forma frecuente no logran ejecutar al 100% el presupuesto que se les asigna, siendo esto una oportunidad de mejora por parte de la comuna para así evitar contratiempos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. Igualmente, quizás también algunas comunas no le dan la importancia del caso a este asunto, y es por ello que el poco presupuesto asignado no logre alcanzar con los objetivos del Gobierno Local, ante lo cual se podría cubrir esta brecha optando por convenios interinstitucionales sea con entidades públicas y/o privadas, que tengan como fin garantizar la atención de las personas con discapacidad para acceder a los servicios públicos deportivos.

En su experiencia profesional ¿Cree usted que el desconocimiento de las normas y políticas públicas existentes en materia de derecho a la igualdad y servicios públicos deportivos para las personas con discapacidad por parte de los funcionarios responsables de la municipalidad de Villa María del Triunfo influya en la ejecución de estas acciones que debe realizar la entidad?

R.- En efecto el desconocimiento de las normas y políticas públicas, no solo afecta la ejecución de este campo, sino también de otros como el caso de salud, deporte, educación, Etc. Esto pasa porque los Gobiernos Locales se encuentran politizados, y el cuerpo que la conforma, en muchos casos con poca o casi nula experiencia en gestión, podría ser un factor determinante para siquiera tener un plan estratégico.

Objetivo Especifico I: Determinar, cómo la participación de las asociaciones civiles organizadas incide en la exigencia de acciones a favor del derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las personas con discapacidad por la municipalidad de Villa María del Triunfo.

¿Cree usted, que la participación activa de las asociaciones civiles organizadas de personas con discapacidad, incidan en el cumplimiento de las normas reguladas para el respeto y atención de sus derechos, para el acceso de los servicios públicos deportivos, en igualdad de condiciones?

R.- Las organizaciones civiles de personas con discapacidad en el distrito de VMT, son muy activas y siempre han sido un grupo de presión muy fuerte para el desarrollo de diferentes acciones a favor de ellos, y conocen sus derechos y exigen que sean respetados, pero en cuanto al acceso de forma igualitaria a los servicios públicos deportivos no se han pronunciado al respecto.

¿Cree usted, que el interés por el cumplimiento del derecho a la igualdad en el acceso a los servicios públicos deportivos por las asociaciones civiles organizadas de personas con discapacidad, influye que la municipalidad de Villa María del Triunfo desarrolle más acciones en esa materia?

R.- Probablemente, no contar con una política de atención para atender y defender los derechos de las personas con discapacidad con el objeto que accedan a los servicios públicos deportivos promovidos por las asociaciones civiles, es un factor para que las autoridades ediles desatiendan los derechos de las personas con discapacidad, que ante ello pueden adoptarse medidas correctivas, bajo un plan de acción, seguimiento u objetivos trazados para evitar esta brecha.

¿En su opinión, qué importancia tiene los espacios de participación y consulta para las asociaciones civiles organizadas de personas con discapacidad, para la inclusión de acciones a favor del derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las personas con discapacidad por la municipalidad de Villa María del Triunfo?

R.- Hoy en día las organizaciones, como el caso de las asociaciones civiles, han ganado espacios de expresión, colaboración y participación con organismos públicos, como el caso del CONADIS y COMUNAS a nivel nacional, y con la comunidad en general convirtiéndose en gestores de atención. En esa línea, es importante el rol que viene ejerciendo las asociaciones civiles que tienen como fin la defensa de las personas con discapacidad. Así podemos encontrar que las organizaciones, contribuyen gracias a sus distintos proyectos con el objeto de focalizar esfuerzos y propiciando un mayor grado atención, coadyuvando

a mejorar la atención de las personas con discapacidad complementándose con el ente rector, como el CONADIS, así como con las autoridades edilicias mediante las OMAPED.

Objetivo Específico II: Describir de qué forma el Instituto Peruano del Deporte ha ejercido su rectoría para que la municipalidad de Villa María del Triunfo desarrolle acciones a favor del derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las personas con discapacidad.

¿Diga usted, si el instituto Peruano del Deporte, articula esfuerzos con los gobiernos locales y brinda asistencia técnica correspondiente, para promover los servicios públicos deportivos para las personas con discapacidad?

R.- Si, tenemos entendido que el IPD articula sus políticas con diferentes acciones y programas. Pero más se ha visto el trabajo en alta competencia, debiendo mejorar en el ámbito de la iniciación deportiva con el fin de promover el deporte inclusivo en todos sus niveles, mediante su Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte y la Dirección Nacional de Deporte Afiliados

¿Cree usted, que es importante la descentralización de acciones del IPD, en los servicios públicos deportivos para que las personas con discapacidad accedan de forma igualitaria que los otros grupos poblacionales? ¿Por qué?

R.- La descentralización es muy importante, y en este campo son los Gobiernos Regionales quienes también cuentan con sus Dirección Regionales del Deporte, que se complementa con las actividades del IPD, lo cual permite que la política nacional del deporte dictada por el segundo se pueda ejecutar. En mi opinión, el IPD cumple un rol fundamental, ya que, al ser parte del MINEDU, esta se encuentra más cercano al Gobierno Central, para que mediante ello dicte políticas a nivel nacional, que sirva como guía para las GORE. En ese sentido, sí me encuentro de acuerdo con la descentralización, pero no delegando todas las funciones del órgano rector en materia de deporte.

¿En su opinión, el cumplimiento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte N°28036 y la Política Nacional del Deporte vigente, en materia de discapacidad, debería ser fiscalizada por el IPD?

R.- Si, también debería ser fiscalizada por el IPD, cuanto más resulta ser el órgano rector del Deporte, pero ello resultará aplicable en la medida que su MOF así lo permita. No obstante, creo oportuno generar alianzas entre entidades públicas para velar por el principio de autoridad, podemos tomar como ejemplo las acciones de la SUTRAN con los Municipios para hacer efectivas sus multas.

Objetivo Específico III: Identificar cómo CONADIS fiscaliza que el derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos sean brindados por la MVMT

¿Cree usted, que CONADIS realiza las acciones necesarias para la fiscalización en el cumplimiento de la Ley General de Personas con Discapacidad N°279973 en cuanto al derecho a la igualdad y el acceso a los servicios públicos deportivos?

R.- Las acciones de fiscalización para el cumplimiento de la Ley N° 279973 por parte del CONADIS, viene siendo ejecutado por la Dirección de Fiscalización y Sanciones, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 16º, 17º y 19º, con respecto a las condiciones de edificaciones, accesibilidad y estacionamiento. Pero no en materia deportiva.

¿En su opinión, cree usted que la Ley General de Personas con Discapacidad N°279973 debería modificarse y en que parte; para poder incluir medidas sancionatorias al incumplimiento del derecho a la igualdad en el acceso de los servicios públicos deportivos para las personas con discapacidad?

R.- Considero oportuno se modifique la norma, incluyendo que las sanciones a las que pueden incurrir cualquier institución deberían aplicarse al funcionario o servidor.

¿En su opinión, cree usted que CONADIS debería trabajar en acciones de promoción y difusión del derecho a la igualdad en el acceso de los servicios públicos deportivos para las personas con discapacidad, y en que espacios?

R.- En efecto se debería trabajar en estas acciones de promoción y difusión del derecho a la igualdad en el acceso de los servicios públicos deportivos para las personas con discapacidad, a ello apuntamos al realizar coordinaciones de trabajo con los gobiernos locales, IPD, GORE, y demás organismos estatales y también privados, a ello se encuentra avocado tal es el caso que viene gestionando la suscripción de convenios interinstitucionales como parte de sus acciones.



Abogado - Consultor

Andrés Rafael Morales Serna

Matriz de Consistencia

TITULO: Derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las personas con discapacidad, distrito de Villa María del Triunfo 2019				
AUTOR: Martha Pamela Bellido Moreno				
PROBLEMA	OBJETIVO	SUPUESTOS	CATEGORIA	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	SUPUESTO GENERAL		
¿De qué forma el derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las PCD son atendidas por la Municipalidad de Villa María del Triunfo?	Identificar de qué forma el derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las PCD son atendidas por la Municipalidad de Villa María del Triunfo	El derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las PCD no son atendidas por la MVMT, esto sucede por la poca voluntad política por parte de las autoridades locales, el incumplimiento de las normas y políticas existentes ya que no son consideradas dentro de sus planes institucionales.	Derecho a la Igualdad	Tipo: Básico Diseño de la investigación: Teoría fundamentada Enfoque: Cualitativo
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	SUPUESTO ESPECÍFICOS	SUB CATEGORIA	Técnica: Entrevista
¿Cómo la participación de las asociaciones civiles organizadas incide en la exigencia de acciones a favor del derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las PCD por la MVMT?,	Determinar cómo la participación de las asociaciones civiles organizadas incide en la exigencia de acciones a favor del derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las PCD por la MVMT	Las asociaciones civiles organizadas no inciden en la exigencia de acciones a favor del derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las PCD por la MVMT, porque hay desconocimiento del acceso de manera igualitaria a los servicios deportivos y cuáles son sus beneficios para su salud física y mental.	Servicios públicos deportivos	Instrumento: Guía de Entrevista
¿De qué forma el IPD) ha ejercido su rectoría para que la MVMT desarrolle acciones a favor del derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las PCD?	Describir de qué forma el IPD ha ejercido su rectoría para que la MVMT desarrolle acciones a favor del derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las PCD	El IPD no ha ejercido su rectoría para que la MVMT desarrolle acciones a favor del derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos para las PCD, ya que no ha brindado la asistencia técnica necesaria a través de los órganos de línea encargados de la masificación de la actividad física, recreativa y deportiva de las PCD, a eso se suma la poca descentralización de acciones por parte del IPD y la poca articulación con los otros actores del Sistema Deportivo Nacional como son las federaciones deportivas nacionales y la Asociación Nacional Paralímpica.		
¿Cómo CONADIS fiscaliza que el derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos sean brindados por la MVMT?	Identificar cómo CONADIS fiscaliza que el derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos sean brindados por la MVMT	CONADIS no fiscaliza que el derecho a la igualdad y los servicios públicos deportivos sean brindados por la MVMT, ya que esta función no se encuentra contemplado actualmente dentro de su Reglamento de Organización de Funciones o la Ley General de Personas con Discapacidad N°29973, si bien cierto hay un Capítulo de Educación y Deporte, pero tiene una naturaleza más de derechos declarativos.		